

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 26 de Julio de 2012

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
 Dirección de Iniciativa Legislativa,
 Decretos y Boletín Oficial
 Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
 Laprida 212 - 8500 Viedma

Nº 5060

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136
 Precio Ejemplar del día: \$ 6,00 PUBLICACION BISEMANAL
 AÑO LIII EDICION DE 32 PAGINAS

(Sumario en Pág. 32)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 4771

La Legislatura
 de la Provincia de Río Negro
 Sanciona con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- *Objeto:* Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de la parcela identificada catastralmente como 19-1-C-011-01A, situada a la altura del kilómetro 23 de la Avenida Bustillo, al final de la calle Renoir, Departamento de Bariloche, Provincia de Río Negro, según plano que se adjunta como anexo I de la presente ley. Las medidas definitivas están sujetas a lo que resulte de la mensura a realizarse para la implementación de la presente.

Ar. 2º.- *Destino:* La fracción especificada en el artículo anterior será destinada en toda su superficie a uso municipal para la creación de un acceso de tránsito peatonal a la costa del Lago Nahuel Huapi.

Artí. 3º.- *Sujeto expropiante:* El sujeto expropiante es la Municipalidad de San Carlos de Bariloche de acuerdo con el artículo 2º de la Ordenanza n° 2172-CM-11 del Concejo Deliberante de San Carlos de Bariloche, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

Art. 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil doce.

Carlos Gustavo Peralta, Presidente Legislatura.- Dr. Luis Ramacciotti, Secretario Legislativo.

Viedma, 13 de Julio del 2012.

Cumplase, publíquese, dése al registro, al Boletín Oficial y archívese.

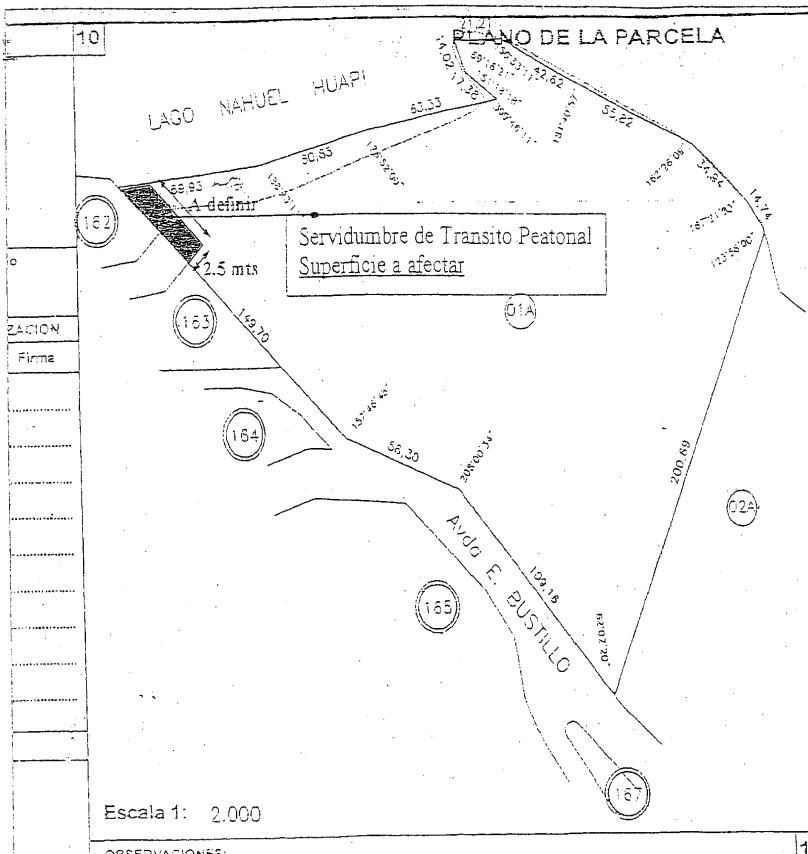
Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- Hugo Horacio Lastra, Ministro de Gobierno.

DECRETO Nº 912

Registrada bajo el número de Ley cuatro mil setecientos setenta y uno (4771).

Viedma, 13 de Julio del 2012.

Dr. Nicolás Rochás, Secretario Legal y Técnica.

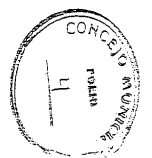


Nota: La superficie a afectar se grafica indicativamente y deberá ser verificada

ANEXO I

Nomenclatura Catastral
 19-1-C-011-01A

RESOLUCION N° 00001558-I-2011



LEY N° 4772

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
LEY:

Artículo 1°.- Se instituye el día 2 de mayo como el "Día de los Tripulantes del Crucero A.R.A. General Belgrano".

Se instituye en el calendario escolar la realización de actividades de homenaje a los tripulantes; recordatorias del hundimiento del barco de la Armada Argentina ocurrido el 2 de mayo de 1982 y el rechazo a este crimen de lesa humanidad y a las posiciones colonialistas mantenidas por el Imperio Británico.

El 2 de mayo, las dependencias de la Administración Pública Provincial deben permanecer con la bandera izada a media asta en homenaje a los tripulantes caídos en ese día.

Art. 2°.- Se instituye el día 14 de junio como "Día de la Descolonización de Malvinas".

Se instituye en el calendario escolar la realización de actividades en las que se estudien y difundan los enclaves coloniales, que aún persisten en el actual orden mundial, las razones políticas y económicas y la necesidad de la descolonización.

Art. 3°.- Las conmemoraciones establecidas en la presente se incorporan a la ley F n° 2381.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil doce.

Carlos Gustavo Peralta, Presidente Legislatura.-
Dr. Luis Ramacciotti, Secretario Legislativo.

Viedma, 13 de Julio del 2012.

Cumplase, publíquese, dése al registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- Hugo Horacio Lastra, Ministro de Gobierno.

DECRETO N° 913

Registrada bajo el número de Ley cuatro mil setecientos setenta y dos (4772).

Viedma, 13 de Julio del 2012.

Dr. Nicolás Rochás, Secretario Legal y Técnica.

—oOo—

LEY N° 4773

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
LEY:

Artículo 1°.- *Objeto:* Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela cuya designación catastral es 05-4-C-007-01, con una superficie de 11 ha 25 a conforme surge de los antecedentes obrantes en los archivos catastrales de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.

Art. 2°.- *Destino:* El inmueble especificado en el artículo anterior, está destinado a ampliar el desarrollo urbanístico de la localidad, priorizando el acceso a la vivienda social.

Art. 3°.- *Sujeto expropiante:* Es sujeto expropiante el Municipio de Ingeniero Huergo, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil doce.

Carlos Gustavo Peralta, Presidente Legislatura.-
Dr. Luis Ramacciotti, Secretario Legislativo.

Viedma, 13 de Julio del 2012.

Cumplase, publíquese, dése al registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- Hugo Horacio Lastra, Ministro de Gobierno.

DECRETO N° 914

Registrada bajo el número de Ley cuatro mil setecientos setenta y dos (4772).

Viedma, 13 de Julio del 2012.

Dr. Nicolás Rochás, Secretario Legal y Técnica.

—oOo—

LEY N° 4774

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
LEY:

Artículo 1°.- *Objeto:* Se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas cuya designación catastral son las siguientes:

1. 05-2-G-060-11A y 11B.
2. 05-2-G-060-13.
3. 05-2-G-066-07A, 08A, 09A, 10A, 11A, 12A, 13A, 14A, 15A, 16A y 17A.
4. 05-2-G-001-10, 11, 12, 13 y 14.

Art. 2°.- *Sujeto expropiante:* Es sujeto expropiante la Municipalidad de Cervantes, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Art. 3°.- *Destino:* Las parcelas identificadas en el artículo 1°, serán destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda, previéndose a través de la reglamentación que dicte el sujeto expropiante, las modalidades y condiciones de otorgamiento a los beneficiarios.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil doce.

Carlos Gustavo Peralta, Presidente Legislatura.-
Dr. Luis Ramacciotti, Secretario Legislativo.

Viedma, 13 de Julio del 2012.

Cumplase, publíquese, dése al registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- Hugo Horacio Lastra, Ministro de Gobierno.

DECRETO N° 915

Registrada bajo el número de Ley cuatro mil setecientos setenta y cuatro (4774).

Viedma, 13 de Julio del 2012.

Dr. Nicolás Rochás, Secretario Legal y Técnica.

—oOo—

LEY N° 4775

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
LEY:

Artículo 1°.- Se establece que al menos un aula de todas las escuelas públicas y privadas de la Provincia de Río Negro, en todos sus niveles, lleve el nombre de alguno de los civiles, ex soldados conscriptos, oficiales y suboficiales declarados "héroes nacionales" que cayeron en combate a raíz de su participación en las acciones bélicas desarrolladas en el espacio aéreo, marítimo y territorial de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, entre el 2 de abril de 1982 y el 14 de junio de 1982.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil doce.

Carlos Gustavo Peralta, Presidente Legislatura.-
Dr. Luis Ramacciotti, Secretario Legislativo.

Viedma, 13 de Julio del 2012.

Cumplase, publíquese, dése al registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- Hugo Horacio Lastra, Ministro de Gobierno.

DECRETO N° 916

Registrada bajo el número de Ley cuatro mil setecientos setenta y cinco (4775).

Viedma, 13 de Julio del 2012.

Dr. Nicolás Rochás, Secretario Legal y Técnica.

—oOo—

LEY N° 4776

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
LEY:

Artículo 1°.- Establécese la siguiente fórmula para la determinación del valor locativo razonable de oficinas, locales y viviendas, cuando el Estado Provincial definido por el artículo 2° de la ley H n° 3186, sea el locatario. El valor máximo de los montos de los alquileres mensuales se determinará mediante la aplicación de un porcentaje que vaya entre el cero coma ocho por ciento (0,8%) y el uno coma dos por ciento (1,2%) del doble del valor fiscal del inmueble, siendo este último el que determina el pago del impuesto inmobiliario. Asimismo, se podrá aplicar una variación en dicho importe resultante, que no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil doce.

Carlos Gustavo Peralta, Presidente Legislatura.-
Dr. Luis Ramacciotti, Secretario Legislativo.

Viedma, 13 de Julio del 2012.

Cumplase, publíquese, dése al registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- Cr. Alejandro Palmieri, Ministro de Economía.

DECRETO N° 917

Registrada bajo el número de Ley cuatro mil setecientos setenta y seis (4776).

Viedma, 13 de Julio del 2012.

Dr. Nicolás Rochás, Secretario Legal y Técnica.

—oOo—

LEY N° 4777

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
LEY:

Artículo 1°.- Incorpórase como artículo 78 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro (ley P n° 4142), el siguiente texto:

Artículo 78 bis.- Las comunidades indígenas asentadas en la República Argentina y sus organismos representativos, conforme definiciones adoptadas por las leyes nacionales y por la ley provincial D n° 2287, gozarán en la provincia del beneficio de gratuidad en los procedimientos judiciales donde se reclame el ejercicio de derechos de incidencia colectiva. La gratuidad aquí dispuesta comprende la exención, de pleno derecho, del pago de impuestos, sellado de actuaciones, costas y gastos, cualquiera fuere el resultado del proceso".

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil doce.

Carlos Gustavo Peralta, Presidente Legislatura.-
Dr. Luis Ramacciotti, Secretario Legislativo.

Viedma, 13 de Julio del 2012.

Cumplase, publíquese, dése al registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- Hugo Horacio Lastra, Ministro de Gobierno.

DECRETO N° 918

Registrada bajo el número de Ley cuatro mil setecientos setenta y siete (4777).

Viedma, 13 de Julio del 2012.

Dr. Nicolás Rochás, Secretario Legal y Técnica.

—oOo—

LEY N° 4778

La Legislatura

de la Provincia de Río Negro

Sanciona con Fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Zona Desfavorable. Establécese en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial el pago del adicional por ubicación "zona desfavorable" para los agentes comprendidos en el Régimen Retributivo Transitorio (ley L n° 3959) y los Escalafones Sanitario (ley L n° 1904) y Penitenciario (ley S n° 4283), que será del cuarenta por ciento (40%) del total de la asignación básica y tendrá carácter remunerativo y no bonificable.

Art. 2°.- Autoridad de Aplicación. Plazo. El Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado determinará pautas y cronograma para la percepción progresiva del adicional creado en el artículo 1° de la presente ley teniendo en cuenta la disponibilidad financiera del Tesoro Provincial al momento de su implementación, la que no podrá exceder de los veinticuatro (24) meses de su entrada en vigencia, fecha en la cual la totalidad de los trabajadores comprendidos en la norma deberán alcanzar el porcentaje total de zona desfavorable.

Art. 3°.- Adecuación Presupuestaria. Facúltase al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 4°.- La presente norma entrará en vigencia desde su promulgación.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los trece días del mes de julio del año dos mil doce.

Carlos Gustavo Peralta, Presidente Legislatura.-
Dr. Luis Ramacciotti, Secretario Legislativo.

Viedma, 23 de Julio del 2012.

Cumplase, publíquese, dése al registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- Cr. Alejandro Palmieri, Ministro de Economía.

DECRETO N° 919

Registrada bajo el número de Ley cuatro mil setecientos setenta y ocho (4778).

Viedma, 23 de Julio del 2012.

Dr. Nicolás Rochás, Secretario Legal y Técnica.

—oOo—

LEY N° 4779

La Legislatura

de la Provincia de Río Negro

Sanciona con Fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Se crea la Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento del Convenio ratificado por ley n° 4750 que estará integrada por seis (6)

legisladores, cuatro (4) por la mayoría y dos (2) por la minoría y un (1) representante de la Federación de Productores.

Art. 2°.- La Comisión Especial que se crea en el artículo 1° de la presente, tendrá a su cargo el análisis, estudio y determinación de los créditos que serán transferidos al fideicomiso a crearse por el Banco de la Nación Argentina, conforme el convenio suscripto con fecha 26/01/2012 ratificado por ley n° 4750.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los trece días del mes de julio del año dos mil doce.

Carlos Gustavo Peralta, Presidente Legislatura.-
Dr. Luis Ramacciotti, Secretario Legislativo.

Viedma, 23 de Julio del 2012.

Cumplase, publíquese, dése al registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- Lic. Juan Manuel Pichetto, Ministro de Producción.

DECRETO N° 920

Registrada bajo el número de Ley cuatro mil setecientos setenta y nueve (4779).

Viedma, 23 de Julio del 2012.

Dr. Nicolás Rochás, Secretario Legal y Técnica.

—oOo—

LEY N° 4780

La Legislatura

de la Provincia de Río Negro

Sanciona con Fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 7°, último párrafo, de la Constitución de la Provincia de Río Negro y sin perjuicio de las prohibiciones e inhabilidades previstas al efecto por otras disposiciones aplicables, no podrán ejercer funciones de responsabilidad, asesoramiento o cargo público, por lo que determina la inhabilitación a perpetuidad:

a) Quienes hayan sido condenados como autores, partícipes en cualquier grado, instigadores o encubridores de los delitos de desaparición forzada de personas, homicidio, privación ilegítima de la libertad, supresión, sustitución o falsificación de identidad, torturas y cualquier otro delito que por su entidad constituya grave violación a los derechos humanos y/o delitos de lesa humanidad.

b) Quienes hayan sido condenados por los delitos de robo, defraudación, estafa, malversación de fondos públicos o privados y falsificación de instrumentos públicos o privados y cualquier otro delito cometido en ocasión, o para facilitar, promover o encubrir graves violaciones a los derechos humanos o delitos de lesa humanidad.

c) Las personas contra las que exista prueba de participación exteriorizada a partir del dictado del procesamiento, como autor, instigador o cómplice en violaciones de los derechos humanos que puedan implicar delitos de lesa humanidad.

d) Las personas que hayan usurpado cargos en un período de interrupción del orden constitucional dentro del territorio nacional.

e) Las personas que hayan ejercido cargos jerárquicos a partir de la categoría de subdirector inclusive, o funciones de responsabilidad política o de asesoramiento a un gobierno no constitucional en cualquier dependencia del Estado, organismos centralizados o descentralizados de nivel nacional, provincial, municipal, o cargos jerárquicos

en las funciones de seguridad o defensa, o que hayan ejercido funciones jurisdiccionales en la justicia. La inhabilitación no abarca a quienes se desempeñaron en las plantas escalafonarias y que no cumplieron ninguna de las funciones mencionadas más arriba.

En los casos contemplados en el inciso c), el impedimento cesará si se dicta el sobreseimiento definitivo, debiéndose revisar dicho cese y renacer en su caso la inhabilitación dispuesta, si mediara declaración de nulidad de aquel sobreseimiento, por existir cosa juzgada irrita.

Art. 2°.- Se modifican los artículos 1°, 83 y 147 de la ley O n° 2431, de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Artículos constitucionales reglamentados. La presente ley reglamenta los artículos 1°, 7°, 24, 25, 120, 121, 123, 139 inciso 14, 173, 181 inciso 18, 213, 228, 229 inciso 1, 233, 237, 238 y 239 de la Constitución Provincial. Fija el régimen electoral de partidos políticos, el ámbito temporal y territorial en el régimen electoral, reglamenta la titularidad de las bancas, el sistema electoral y la simultaneidad en las elecciones".

"Artículo 83.- De los candidatos. No podrán ser candidatos a cargos públicos electivos, ni ser designados para ejercer cargos partidarios, quienes están comprendidos en los alcances del artículo 72 de la presente ley.

Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7°, último párrafo, de la Constitución de la Provincia de Río Negro y sin perjuicio de las prohibiciones e inhabilidades previstas al efecto por otras disposiciones aplicables, no podrán ejercer funciones de responsabilidad, asesoramiento o cargo público, por lo que determina la inhabilitación a perpetuidad:

a) Quienes hayan sido condenados como autores, partícipes en cualquier grado, instigadores o encubridores de los delitos de desaparición forzada de personas, homicidio, privación ilegítima de la libertad, supresión, sustitución o falsificación de identidad, torturas y cualquier otro delito que por su entidad constituya grave violación a los derechos humanos y/o delitos de lesa humanidad.

b) Quienes hayan sido condenados por los delitos de robo, defraudación, estafa, malversación de fondos públicos o privados y falsificación de instrumentos públicos o privados y cualquier otro delito cometido en ocasión, o para facilitar, promover o encubrir graves violaciones a los derechos humanos o delitos de lesa humanidad.

c) Las personas contra las que exista prueba de participación exteriorizada a partir del dictado del procesamiento, como autor, instigador o cómplice en violaciones de los derechos humanos que puedan implicar delitos de lesa humanidad.

d) Las personas que hayan usurpado cargos en un período de interrupción del orden constitucional dentro del territorio nacional.

e) Las personas que hayan ejercido cargos jerárquicos a partir de la categoría de subdirector inclusive, o funciones de responsabilidad política o de asesoramiento a un gobierno no constitucional en cualquier dependencia del Estado, organismos centralizados o descentrali-

zados de nivel nacional, provincial, municipal, o cargos jerárquicos en las fuerzas de seguridad o defensa, o que hayan ejercido funciones jurisdiccionales en la justicia. La inhabilitación no abarca a quienes se desempeñaron en las plantas escalafonarias y que no cumplieron ninguna de las funciones mencionadas más arriba.

En los casos contemplados en el inciso c), el impedimento cesará si se dicta el sobreseimiento definitivo, debiéndose revisar dicho cese y renacer en su caso la inhabilitación dispuesta, si mediara declaración de nulidad de aquel sobreseimiento, por existir cosa juzgada irrita”.

“Artículo 147.- Registro de Candidatos y Pedidos de Oficialización de Listas. Desde la publicación de la convocatoria y hasta cincuenta y cinco (55) días anteriores a la elección, los partidos registrarán ante el Tribunal Electoral las listas de los candidatos proclamados, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales, presentando a tal

fin una declaración jurada. Dicha declaración deberá comprender expresamente el no encontrarse incluido en las inhabilidades previstas en el artículo 7°, último párrafo, de la Constitución Provincial y su ley reglamentaria. Los partidos presentarán junto con el pedido de oficialización de listas, datos de filiación completos de sus candidatos, el último domicilio electoral, la aceptación al cargo y la plataforma electoral partidaria suscripta por todos los candidatos en prueba de formal compromiso de cumplimiento. Podrán figurar en las listas con el nombre con el cual son conocidos, siempre que la variación del mismo no dé lugar a confusión, a criterio del Tribunal”.

Art. 3°.- Previo a la asunción de un cargo político o a la postulación para un cargo electivo, debe completarse una declaración jurada que acredite no estar comprendido en las inhabilidades previstas en la presente ley ni las que contemplan los artículos 72, 83 y 147 de la ley O n° 2431.

Art. 4°.- En el plazo de diez (10) días inmediatos a la presentación de la declaración jurada, el máximo responsable del organismo o repartición a la cual será incorporado, corroborará la veracidad de esas

afirmaciones. En caso que hubiere incurrido en falsedad, el funcionario cesará de inmediato en el cargo político asumido, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera derivarse por la ilicitud cometida.

El vencimiento del plazo consignado previamente no impide la presentación de posteriores denuncias, las que si son comprobadas producirán el inmediato cese en el cargo asumido.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los trece días del mes de julio del año dos mil doce.

Carlos Gustavo Peralta, Presidente Legislatura.-
Dr. Luis Ramacciotti, Secretario Legislativo.

Viedma, 23 de Julio del 2012.

Cumplase, publíquese, dése al registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- Hugo Horacio Lastra, Ministro de Gobierno.

DECRETO N° 921

Registrada bajo el número de Ley cuatro mil setecientos setecientos ochenta (4780).

Viedma, 23 de Julio del 2012.

Dr. Nicolás Rochás, Secretario Legal y Técnica.

—oOo—

DECRETOS

DECRETO N° 904

Viedma, 13 de julio de 2012.

Visto El Expediente N° 170124-SLT-2012, del registro de la Secretaría de Estado Legal y Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente tramita la modificación del Art. 4° del Decreto Provincial A N° 676/99, que reglamenta la Ley Provincial A N° 3079;

Que la mencionada Ley establece la Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, de los inmuebles que se encuentren en posesión de la administración provincial central, sus reparticiones, organismos descentralizados o autárquicos y empresas de estado, cuando la adquisición del mismo surgiera de conformidad al Art. 4015 del Código Civil y como consecuencia de la transferencia de servicios del Estado Nacional a la Provincia;

Que el Art. 4° de la Ley crea una Comisión Especial para la inscripción, determinando que los miembros que la integran será un representante de cada Ministerio de la Provincia;

Que resulta necesario modificar el Art. 4° del Decreto Provincial A N° 676/99, dado que su redacción es restrictiva respecto al texto de la ley, limitándola sólo a los titulares de los Ministerios y Organismos que la conforman;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03936/12;

Que el presente se dicta en virtud de las facultades conferida por el Art. 181, incs. 1) y 5) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1° - Modificar el Art. 4° del Decreto Provincial A N° 676/99 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4°.- La Comisión Especial creada por el Art. 4° de la Ley Provincial A N° 3079 estará integrada por un representante con rango equivalente o superior a Director de los Ministerios y Organismos que la conforman. La Comisión será convocada por intermedio de la Secretaría de Estado Legal y Técnica. Las actuaciones que se hubieren originado y completado en cada organismo serán giradas a la comisión señalada precedentemente, quien aconsejará sobre la resolución que deberá darse a la misma”.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- H. H. Lastra.

DECRETO N° 905

Viedma, 13 de julio de 2012.

Visto, el Expediente N° 125.062-SPDYD-2012, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma total de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000,00) a favor de la asociación civil denominada Biblioteca Popular del Niño (Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 701, de fecha 16 de mayo de 1991) de la ciudad de Viedma, destinado a solventar los gastos que demanda el pago a personas que allí trabajan para el funcionamiento de dicha Biblioteca;

Que a fojas 16 y 17 obra Informe Institucional respaldatorio al otorgamiento de dicho aporte;

Que es política del Ministerio de Desarrollo Social, atender este tipo de erogaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 3° del Decreto N° 134/10;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04326-12;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000,00), a favor de la asociación civil denominada Biblioteca Popular del Niño, de la ciudad de Viedma (Cuit N° 30-67289680-7), destinado a solventar los gastos que demanda el pago de personas que allí trabajan para el funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con el Visto y Considerando del presente Decreto.-

Art. 2°.- El monto total asignado deberá ser girado a la orden de su Presidente Sra. Antonia Rafaela Ferrari (Cuit Nro. 27-06057444-3), siendo responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el Decreto N° 134/10.-

Art. 3°.- Comprométase para el presente ejercicio financiero la suma de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000,00), a los créditos del Programa 03, Actividad 01, Partida 517, Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, Código de Recurso 34476, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo Social.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, desé al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- J. L. Vallazza.

DECRETO N° 906

Viedma, 13 de julio de 2012.

Visto, el Expediente N° 124.416-SPDYD-2012, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se tramita la ratificación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Coronel Belisle, destinado a financiar proyectos de asistencia integral a la población destinataria;

Que el Municipio en coordinación con la Secretaría de Promoción de Derechos y Deberes y la Subsecretaría de Promoción Familiar del Ministerio de Desarrollo Social definirán los destinatarios de dicho aporte;

Que el Ministerio de Desarrollo Social se compromete a aportar al Municipio la suma de pesos ciento treinta y dos mil (\$ 132.000,00), pagaderos en cuatro (04) cuotas iguales y bimestrales de pesos treinta y tres mil (\$ 33.000,00) cada una;

Que a fojas 15 y 16 obra Informe socio - económico, respaldatorio al otorgamiento de dicho Convenio;

Que la presente tramitación se encuadra en lo normado por el Art. 4° del Decreto N° 134/10;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04394-12;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro Dn. Jorge Luis Vallazza (DNI N° 12.975.453) y la Municipalidad de Coronel Belisle (Cuit N° 30-67281976-4), representada por su Intendente Sr. David Mendoza (DNI N° 21.811.573), que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2° - Apruébase el gasto por un monto total de pesos ciento treinta y dos mil (\$ 132.000,00), pagaderos en cuatro (04) cuotas iguales y bimestrales de pesos treinta y tres mil (\$ 33.000,00) cada una.-

Art. 3° - El importe acordado con el Municipio deberá ser girado a la orden de su Intendente Sr. David Mendoza (Cuit N° 20-21811573-0), siendo éste el único responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas conforme a lo establecido en el Decreto N° 134/10.-

Art. 4° - Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a efectivizar el pago del Convenio ratificado por el Art. 1°, adecuándose a las disposiciones en vigencia.-

Art. 5° - Comprométase la suma total de pesos ciento treinta y dos mil (\$ 132.000,00), a los créditos del Programa 14, Actividad 08, Partida 572, Otras Transferencias a Municipalidades, Código de Recurso 34476, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 6° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo Social.-

Art. 7° - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- J. L. Vallazza.

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Y EL MUNICIPIO
DE LA CIUDAD DE CORONEL BELISLE**

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Sr. Ministro, Lic. Jorge Luis Vallazza, con DNI N° 12.975.453 con domicilio en la calle Buenos Aires y Belgrano, de la ciudad de Viedma, en adelante EL MINISTERIO, por una parte, y por la otra el Municipio de la localidad de Coronel Belisle, representado en este acto por el Intendente Municipal, Sr. David Mendoza, con DNI N° 21.811.573 con domicilio en la calle Mitre y San Martín, de la localidad de Coronel Belisle, en adelante EL MUNICIPIO, acuerdan en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

I.- FUNDAMENTACION-OBJETIVO

Cláusula Primera: El presente convenio procura establecer los mecanismos operativos para la asignación, distribución, destino y rendición de los recursos que el Municipio obtenga para la ejecución de un Programa de Acciones para la Asistencia y Promoción Integral de las Familias en situación de Vulnerabilidad Social de su localidad. Dichos aportes serán destinados para garantizar la promoción de Derechos de dichas personas en mayor situación de vulnerabilidad social, desde una mirada integral, facilitando el acceso a sus derechos económicos, sociales y culturales. El Municipio en coordinación con la Secretaría de Promoción de Derechos y Deberes, y la Subsecretaría de Promoción Familiar del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de

Río Negro definirán los destinatarios de dichos aportes. La política de protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes, estará enmarcada en los lineamientos establecidos en la Ley Nacional 26061 y Ley Provincial D N° 4109, y en coordinación con los programas que se ejecutan en el área de la Subsecretaría de Promoción Familiar.

II.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

Cláusula Segunda: EL MINISTERIO, se compromete a transferir la suma de pesos ciento treinta y dos mil (\$ 132.000,00) en concepto de aporte al MUNICIPIO, pagaderos en cuatro cuotas bimestrales de pesos treinta y tres mil (\$ 33.000,00), montos que serán destinados a financiar proyectos de asistencia integral a la población destinataria.

Cláusula Tercera: Los aportes asignados al MUNICIPIO deberán ser ejecutados en acciones incluidas en proyectos presentados por el Municipio y aprobados por el Ministerio, los cuales contemplarán los siguientes rubros:

- Recursos Humanos Profesionales, técnicos e idóneos.
- Becas de Capacitación y/o de Ayuda Social.
- Equipamiento para Familias en situación de vulnerabilidad y/o para Proyectos Comunitarios.
- Materiales para Refacciones y/o ampliaciones de viviendas familiares y/o espacios comunitarios.
- Material Didáctico.
- Herramientas e insumos para proyectos productivos.
- Alimentos para emergencia social y/o actividades comunitarias.

Los porcentajes destinados a cada rubro y/o la inclusión con su debida fundamentación de un rubro de inversión no contemplado en el presente convenio, quedará sujeto a la aprobación expresa del Ministerio al evaluar cada proyecto presentado por el Municipio.

Cláusula Cuarta: El MUNICIPIO y El MINISTERIO promoverán para la elaboración y ejecución de dichos proyectos, la formación y/o fortalecimiento de espacios territoriales intersectoriales e intergubernamentales, de modo que los diversos estamentos del Estado y las Organizaciones de la Sociedad Civil trabajen coordinada y articuladamente, potenciando y optimizando los recursos existentes

Cláusula Quinta: Los fondos serán depositados en forma bimestral de acuerdo al cumplimiento de los proyectos aprobados y las rendiciones correspondientes por parte del MUNICIPIO, el cual realizará un detalle de inversión de gastos que se ajuste a las pautas establecidas en las Cláusulas Primera y Tercera del presente Convenio.

Cláusula Sexta: A los fines de hacer operativo y ágil el presente convenio, la primer cuota se depositará al Municipio, y podrá ser ejecutada a medida que se reciba la notificación fehaciente de su aprobación por parte del Ministerio de los proyectos presentados por El MUNICIPIO, conforme las pautas estipuladas en el instructivo que como "Anexo I" forma parte del presente convenio.

Cláusula Séptima: La transferencia de las cuotas sucesivas quedará supeditada a la rendición y aprobación de por lo menos el sesenta por ciento (60%) de la última cuota inmediatamente anterior y al cien por ciento (100%) de la penúltima.

Cláusula Octava: El MINISTERIO realizará las supervisiones que considere necesarias para la aprobación del cumplimiento de los objetivos de cada proyecto que ejecute el Municipio, siendo esta aprobación del Ministerio condición indispensable para el desembolso de nuevos fondos y/o cuotas.

III. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Cláusula Novena: El MUNICIPIO administrará los fondos respetando las alternativas y pautas que EL MINISTERIO haya fijado para los proyectos presentados, en un todo de acuerdo al "Anexo I", con la finalidad de lograr un mayor control sobre los destinatarios y evitar la superposición de asistencia entre los diversos programas sociales. Asimismo, promoverá junto al MINISTERIO las pautas establecidas en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.

Cláusula Décima: De acuerdo a las pautas establecidas en el presente Convenio, El MUNICIPIO debe realizar la rendición de cuentas de ejecución del gasto en forma documentada, acreditando que los mismos fueron invertidos de acuerdo al destino del aporte, y se efectuará respetando las normas administrativas provinciales vigentes y en base al instructivo básico de rendiciones de cuentas de El MINISTERIO conforme detalle del "Anexo II". La transferencia posterior de las siguientes cuotas queda sujeta a la correspondiente recepción y aprobación de las rendiciones de fondos ya ejecutados de conformidad a lo prescripto en las Cláusulas Quinta y Sexta del presente convenio.

IV. CLAUSULAS PUNITIVAS

Cláusula Décimo Primera: El incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de las obligaciones contraídas, como asimismo de las rendiciones correspondientes en tiempo y forma dará lugar a la retención total y automática de los fondos.

Cláusula Décimo Segunda: En los casos de incumplimiento, previa a la rescisión del convenio, la parte cumplidora deberá intimar el cumplimiento de las obligaciones contraídas a la otra. Transcurridos quince (15) días sin que se produzca el mismo, podrá rescindir el convenio por exclusiva culpa de la emplazada, sin perjuicio de las acciones judiciales que se inicien para obtener la indemnización correspondiente.

V. DISPOSICIONES FINALES

Cláusula Décimo Tercera: Las partes dejan constancia que queda absolutamente prohibido la utilización por parte de El MUNICIPIO de los fondos transferidos para finalidades distintas a las enunciadas en el presente Convenio. La comprobación de este hecho traerá aparejada la interrupción del pago de las cuotas pendientes, la inmediata rescisión del convenio, de corresponder, todo ello sin perjuicio del inicio de las acciones civiles y penales necesarias destinadas al recupero de los fondos malversados y la identificación de los responsables.

Cláusula Décimo Cuarta: Se deja expresa constancia que El MINISTERIO deslinda toda responsabilidad en materia civil, penal, comercial y laboral referida a la utilización de los fondos por parte de El MUNICIPIO.

Cláusula Décimo Quinta: Para todos los efectos legales que se desprendan del presente convenio, las partes fijan los domicilios en los lugares consignados en el encabezamiento, acordando las mismas el sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, las partes interesadas firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cervantes, Provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de marzo del año 2012.

Anexo I

INSTRUCTIVO FORMULACIÓN DEL PROYECTO

DIAGNÓSTICO DEL PROYECTO: Antecedentes y situación en relación a la problemática a abordar.

OBJETIVOS: Identificación del resultado a obtener.

TIEMPO ESTIMADO: Lapso de ejecución del proyecto.

PLAN DE TRABAJO: Información resumida referida a las tareas necesarias para el cumplimiento de los objetivos, organizadas según un actividades, cronograma, y responsables.

PADRÓN DE BENEFICIARIOS: Se deberá detallar la población beneficiaria del Proyecto

LOCALIZACION: Zonas/barrios de intervención.

PRESUPUESTO A EJECUTAR: Organizado en los Rubros y Porcentaje que se explicitan en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Deberá incluirse también la contraparte municipal u otras, destinadas al presente proyecto.

EVALUACIÓN: Metodología que se utilizará para monitorear y evaluar las acciones.

Anexo II

Decreto N° 134/10

Rendición de Cuentas:

c-) Rendición de Cuentas:

Orden de Prelación:

c.1) Certificación del Tribunal de Cuentas Municipal, indicando que los fondos otorgados se ejecutaron en un todo de acuerdo al objeto por el cual fueron requeridos.

c.2) El Municipio remitirá al Organismo que otorgó el aporte, una copia de recepción del Órgano de Contralor Local, conjuntamente con una Relación de Comprobantes, Fotocopia autenticada de los Comprobantes (Facturas que reúnan los requisitos exigidos por la A.F.I.P. "B" o "C" o Tickets - Controlador Fiscal), Remitos que acrediten la efectiva entrega y Balance indicando lo ingresado y lo gastado con su respectivo saldo.

Por acto administrativo se aprueba la rendición notificando al Tribunal de Cuentas Municipal y al Sr. Intendente Municipal, remitiéndose posteriormente las actuaciones, al Departamento Rendiciones de Cuentas de la Contaduría General para dar de baja los cargos.

d) De los Cargos:

La Contaduría General de la Provincia deberá registrar los cargos y descargos, centralizadamente a través del Departamento Rendiciones de Cuentas, autorizando la continuidad en los casos que el Municipio no mantenga cargos pendientes o cuyos cargos se encuentren dentro de los plazos de rendición.

No podrán pagarse subsidios mientras el Municipio tenga los plazos vencidos para la rendición de otro asignado con anterioridad.

No obstante, en forma excepcional y ante circunstancias fortuitas, razones de catástrofes, emergencias, inclemencias climáticas, bajo responsabilidad del Sr. Ministro y acto administrativo mediante, o en su caso el Sr. Gobernador, podrá otorgarse la ayuda social correspondiente o liberar la cuota suspendida,

sin que se haya verificado la rendición en tiempo y forma y con el solo fin de que razones administrativas no entorpezcan la asistencia en los casos extremos antes mencionados.

e) De los Plazos:

El plazo para la utilización de los fondos recibidos será de sesenta (60) días desde el momento de la percepción, y la rendición deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días subsiguientes.

El Municipio podrá solicitar excepcionalmente un plazo mayor al estipulado con Nota debidamente fundamentada, la cual autorizada por el Sr. Ministro, se avalará con Acto Administrativo pertinente.

—oOo—

DECRETO N° 908

Viedma, 13 de julio de 2012.

Visto, el Expte. N° 132098-DA-12 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Solicitud de Fondos provenientes del Fondo Federal Solidario, para la ejecución de las Obras relacionadas con la Emergencia Hídrica en la Línea Sur;

Que a fojas 2 el Sr. Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas, Ing. Juan Luis Gardes, solicita mediante Nota N° 202/2012 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, el financiamiento para la ejecución de las Obras en varias localidades de la Línea Sur de nuestra Provincia, como consecuencia del temporal climático ocurrido en el mes de marzo, hecho que se agrava aun mas debido a la acumulación de cenizas volcánicas;

Que de fojas 3 a 56 el Departamento Provincial de Aguas incorpora un anexo en el cual se describe de manera pormenorizada el alcance de las tareas que van a desarrollar, incluyendo utilización de equipos, informe de necesidades, relevamiento de la situación actual a través de registros fotográficos, etcétera, para lo cual se establece un Presupuesto Oficial de pesos dos millones setenta y cinco mil seiscientos setenta y uno con 40/100 (\$ 2.075.671,40);

Que por todo lo expuesto precedentemente, se firmó un Convenio Marco, entre el Ministro de Obras y Servicios Públicos Ing. Rafael Cesar Del Valle, y el Superintendente del Departamento Provincial de Aguas Ing. Juan Luis Gardes, obrante de fojas 57 a 64;

Que la presente solicitud se financiará con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2009, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto mencionado;

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto N° 82/2009, adhiere a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2009;

Que corresponde aprobar la transferencia solicitada por el Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de las Obras relacionadas con la Emergencia Hídrica en la Línea Sur, y que se detallan en el anexo al Convenio Marco obrante de fojas 60 a 64;

Que conforme el Art. 5° del Decreto Nacional N° 206/09 y Art. 3° de la Resolución N° 581/09-MHOYSP, respecto del control que asegure la transparencia en la utilización de las remesas y su destino a alguna de las finalidades de mejora de infraestructura, el Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.), deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que ésta considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/09;

Que la Dirección de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuó la reserva interna del crédito presupuestario en los términos del Art. 31 de la Ley H N° 3186, debiéndose registrar el compromiso conforme al Art. 30 de la citada Ley;

Que a fojas 66, interviene la Comisión de Seguimiento y Control, creada por Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/09;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante vista N° 04481-12;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1° - Aprobar y Ratificar el Convenio Marco, suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Rafael César Del Valle, DNI 4.988.689, y el Departamento Provincial de Aguas, representado por su Superintendente, el Ing. Juan Luis Gardes, DNI 8.002.229, por la suma de pesos



dos millones setenta y cinco mil seiscientos setenta y uno con 40/100 (\$ 2.075.671,40), para la ejecución de las Obras relacionadas con la Emergencia Hídrica en la Línea Sur, el cual como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Aprobar la Transferencia de Fondos correspondientes al Fondo Federal Solidario - Recurso 34629 (Remanente del Recurso 22241), al Departamento Provincial de Aguas, destinada a la ejecución de las Obras relacionadas con la Emergencia Hídrica en la Línea Sur, por la suma de pesos dos millones setenta y cinco mil seiscientos setenta y uno con 40/100 (\$ 2.075.671,40).

Art. 3°.- Por la Dirección de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, comprometer y ordenar a pagar al Departamento Provincial de Aguas, la suma de pesos dos millones setenta y cinco mil seiscientos setenta y uno con 40/100 (\$ 2.075.671,40), con cargo al presente ejercicio, en cumplimiento de la Transferencia Aprobada, afectándose el gasto a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Ptda.	Monto
55	00	00	04	34629	922	\$ 2.075.671,40
Total						\$ 2.075.671,40

Art. 4°.- Autorizar a la Tesorería General a transferir los fondos a favor del Departamento Provincial de Aguas, Cuit N° 33-61597477-9, por la suma de pesos dos millones setenta y cinco mil seiscientos setenta y uno con 40/100 (\$ 2.075.671,40), los que serán abonados de conformidad a la Transferencia, que por la presente se aprueba, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 "Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional N° 206/09", vinculada a la Cuenta N° 11900118.-

Art. 5°.- El Departamento Provincial de Aguas deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que ésta considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/09.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- R. C. Del Valle.

CONVENIO MARCO

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04, representado en este acto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Rafael César Del Valle, DNI 4.988.689 en adelante denominado como "El Ministerio", y el Departamento Provincial de Aguas, con domicilio en San Martín 249, ambos de la ciudad de Viedma, representado por el Superintendente General, Ing. Juan Luis Gardes, DNI 8.002.229 en adelante denominado como "El D.P.A." y conjuntamente denominados como "Las Partes", y considerando:

Que los destrozos ocasionados por el temporal climático ocurrido en el mes de marzo de 2012, los cuales son de público y notorio conocimiento, agravados por la acumulación de cenizas producto de la actividad volcánica del volcán Puyehue durante todo el año 2011, ha dejado en la zona denominada "Línea Sur" de la Provincia de Río Negro, parajes aislados, caminos intransitables, alcantarillas y redes de agua y electricidad destruidas, viviendas arrasadas o deterioradas, defensas aluvionales colapsadas y otros daños materiales, además de pérdida de vidas humanas y ganado, sumado a situaciones sociales de distinta gravedad;

Que la posibilidad de nuevas lluvias y la cercanía de la temporada invernal con pronóstico de nevadas importantes, traería aparejado consecuencias mayores a las producidas;

Que siguiendo los lineamientos del Gobierno de la Provincia de Río Negro, resulta necesario proceder a la reconstrucción, reparación y mejoramiento de las obras de infraestructura que se han visto afectadas por los fenómenos climáticos ocurridos;

Que a los fines de dar solución a los daños materiales ocasionados, resulta necesario maximizar los recursos provinciales y optimizar recursos humanos y bienes de los organismos con competencia en las distintas áreas en que se han producido los inconvenientes antes apuntados;

Las partes de común acuerdo convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración (en adelante "El Convenio"), que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre Organismos tendiente a la reparación de los daños producidos como consecuencia del fenómeno climático ocurrido en la zona denominada Línea Sur de la Provincia de Río Negro y la realización de obras que estén directamente relacionadas y sean indispensables para la prevención de futuros daños, producto de fenómenos climáticos similares.

SEGUNDA: El D.P.A. se obliga a la ejecución de las tareas detalladas y presupuestadas en el Anexo del presente Convenio, por la suma de pesos dos millones setenta y cinco mil seiscientos setenta y uno con 40/100 (\$ 2.075.671,40).

TERCERA: La ejecución de las obras comprometidas por parte del D.P.A., incluyendo pero no limitándose a los procedimientos de contratación de terceros, adquisición de materiales, mano de obra, dirección técnica y todo lo que resulte necesario para que las mismas queden concluidas con arreglo a su fin, será responsabilidad exclusiva de dicho Organismo, quien deberá enmarcarse en la legislación vigente que le es aplicable en materia.

CUARTA: El Ministerio de Obras y Servicios Públicos se compromete a gestionar y hacer efectivo el financiamiento de los montos presupuestados en el Anexo que integra el presente Convenio, los cuales serán transferidos al D.P.A., a fin de que pueda dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el marco de las obras objeto del presente. El Financiamiento será mediante el recurso proveniente del Fondo Federal Solidario - Decreto N° 206/09.

QUINTA: El DPA deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que éste considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos; para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/09.-

SEXTA: Las partes se comprometen a solucionar de forma amigable cualquier diferencia que surja del cumplimiento del presente Convenio.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 9 días del mes de mayo de 2012.

Anexo

DETALLE DE TAREAS EMERGENCIA HÍDRICA

1. Valcheta

1.1 Red de Riego N° I Parajes Macachín - Chanquín

- Arreglo Parrilla Derivadora Dique I.
- Restitución de talud Canal Principal.
- Desembanque 1290m Canal Principal, Pileta Desarenadora, Canales Secundarios Margen Izquierda y Derecha.
- Readequación Caminos de Acceso Valcheta - Dique I.
- Reparación de alcantarillas, obras de paso y sifones.

1.2 Red de Riego N° II Zona Garganta, Pueblo y Punta de Agua

- Recomposición Talud izquierdo y solera del Salto Hidráulico Km 4 del Canal Principal Margen Derecha.
- Readequación Caminos de Acceso Valcheta - Dique II.

1.3 Puente J. M. Casas

- Reparación de los gaviones caja que se encuentran deteriorados, sustitución de la malla de hexagonal de alambre, utilizando de relleno la misma piedra existente o en su defecto proveniente de canteras próximas de tamaño mínimo 2", reacondicionando los alambres de amarre, protección el solera de gaviones colchón.

1.4 Chipauquíl

- Red de Abastecimiento de Agua Potable
- Limpieza del Arroyo Valcheta y reposición de obra de cruce.

2. Comallo

2.1 Defensa Aluvional

- Trabajo de profundización, aumento de la sección de escurrimiento, ensanche y recrecimiento del talud, y extensión de la defensa hasta el puente del ferrocarril.

2.2 Limpieza de Alcantarillas

- Encauzamiento de los cañadones y extracción de material sedimentado.

3. Paraje Rincón Treneta

3.1 Servicio de Agua Potable

- Provisión y colocación de cañería recta PVC Dn 63mm.

3.2 Camino de Acceso Paraje Rincón Treneta

- Acondicionamiento y limpieza del camino de acceso y cañadones aluvionales que cruzan al mismo.

4. Varias Localidades de la Línea Sur de la Provincia

4.1 Defensas aluvionales, obras de canalizaciones y encauzamientos de arroyos, protección de erosión en transiciones de puentes y alcantarillas, estructuras de contención.

- Provisión y colocación de tubos PEAD Dn=1200mm, Caños de Hormigón Dn 80cm, gaviones Cajón y Colchón, material de relleno (piedra bocha), Geotextil y Geomembrana HDPE 1mm.

EMERGENCIA HÍDRICA LÍNEA SUR DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**PLANILLA RESUMEN UTILIZACIÓN DE EQUIPOS PESADOS PROPIOS DEL DPA**

EQUIPO	DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
Topadora Komatsu	Valcheta	Readección sistema de riego Valcheta y zonas aledañas deterioradas por la tormenta acaecida	hs	200	\$ 480,00	\$ 96.000,00
Cargadora frontal CAT 950	Valcheta	Readección sistema de riego Valcheta y zonas aledañas deterioradas por la tormenta acaecida	hs	300	\$ 298,00	\$ 89.400,00
Camión Scania 112	Valcheta	Readección sistema de riego Valcheta y zonas aledañas deterioradas por la tormenta acaecida	hs	300	\$ 300,00	\$ 90.000,00
Retroexcavadora sobre orugas (21tn)	Valcheta	Readección sistema de riego Valcheta y zonas aledañas deterioradas por la tormenta acaecida	hs	600	\$ 448,00	\$ 268.800,00

SUBTOTAL \$ 544.200,00**PLANILLA RESUMEN SERVICIOS DE TERCEROS CON EQUIPOS PESADOS**

EQUIPO	DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
Retroexcavadora sobre oruga (15-21tn)	Treneta	Acondicionamiento y limpieza Puente sobre Ruta de Acceso Cañadón Almeyda	hs	150	\$ 450,00	\$ 67.500,00
Cargador frontal con retro	Comallo	Remoción material depositado sobre el cauce del Arroyo Comallo	hs	50	\$ 270,00	\$ 13.500,00
Camión volcador	Comallo	Remoción material depositado sobre el cauce del Arroyo Comallo	hs	100	\$ 300,00	\$ 30.000,00
Retroexcavadora	Comallo	Remoción material aluvional depositado alcantarilla transversal de cruce PFCC - 5km de Comallo	hs	120	\$ 450,00	\$ 54.000,00
Minicargadora Bobcat (150 hs.)	Valcheta	Limpieza en tramos de canales sin acceso en el Sistema de Riego Valcheta (Red I y II)	hs	150	\$ 305,00	\$ 45.750,00

SUBTOTAL \$ 210.750,00**\$ 210.750,00****PLANILLA RESUMEN CONTRATACIÓN MANO DE OBRA**

MANO DE OBRA	DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
Cuadrilla de 10 personas	Valcheta	Limpieza de Arroyo Valcheta entre los Diques I y II	mes	3	\$ 25.000,00	\$ 75.000,00
Traslado de cuadrilla	Valcheta	Centro urbano Valcheta - sector de limpieza	mes	3	\$ 2.000,00	\$ 6.000,00
Reparación de 6 alcantarillas	Valcheta	Sistema de Riego Valcheta (Red de Riego I y II)	Gl	6	\$ 2.000,00	\$ 12.000,00

SUBTOTAL \$ 81.000,00**PLANILLA RESUMEN ADQUISICIÓN MÁQUINAS, HERRAMIENTAS y EQUIPOS**

MÁQUINA / HERRAMIENTA	DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
Motosierra	Valcheta	Limpieza de Arroyo Valcheta entre los Diques I y II	Un	2	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00
Combustible / Lubricante Motosierra	Valcheta	Limpieza de Arroyo Valcheta entre los Diques I y II	mes	3	\$ 1.600,00	\$ 4.800,00
Herramientas Manuales (2 hachas, 4 machetes, 50m de sogá)	Valcheta	Limpieza de Arroyo Valcheta entre los Diques I y II	Gl	1	\$ 1.150,00	\$ 1.150,00
Equipo cargador frontal con retro	Valcheta y varias localidades Línea Sur Pcia. Río Negro	Tareas de mantenimiento en el sistema de riego y atender la necesidad de equipos en la Línea Sur	Un	1	\$ 270.000,00	\$ 270.000,00

SUBTOTAL \$ 285.950,00**PLANILLA RESUMEN ADQUISICIÓN DE MATERIALES**

MATERIAL	DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
Cañería recta PVC Dn 63mm	Treneta	Obra de abastecimiento de agua municipal	m	150	\$ 20,00	\$ 3.000,00
Transporte y Provisión Tubo PEAD Dn=1200mm	Varias localidades Línea Sur Pcia. Río Negro	Obras de cruce caminos, readecuación alcantarillas transversales	m	100	\$ 1.471,28	\$ 147.128,00
Gavión Colchón en malla hexagonal a doble torsión tipo 6x8, diámetro del alambre 2.0 mm, fuertemente galvanizado, extruido en PVC, alambre de borde de 2.4 mm y con diafragmas a cada metro. Incluye alambre de amarre	Varias localidades Línea Sur Pcia. Río Negro	Defensas aluvionales, obras de canalizaciones y encauzamientos de arroyos, protección de erosión en transiciones de puentes y alcantarillas, estructuras de contención	m2	500	\$ 77,44	\$ 38.720,00
gavión Cajón en malla hexagonal a doble torsión tipo 6x8, diámetro del alambre 2.0 mm, fuertemente galvanizado, extruido en PVC, alambre de borde de 2.4 mm y con diafragmas a cada metro. Incluye alambre de amarre	Varias localidades Línea Sur Pcia. Río Negro	Defensas aluvionales, obras de canalizaciones y encauzamientos de arroyos, protección de erosión en transiciones de puentes y alcantarillas, estructuras de contención	m3	1000	\$ 181,50	\$ 181.500,00
Geotextil Mactex, no tejido de fibras unidas por agujado	Varias localidades Línea Sur Pcia. Río Negro	Defensas aluvionales, obras de canalizaciones y encauzamientos de arroyos, protección de erosión en transiciones de puentes y alcantarillas, estructuras de contención	m2	500	\$ 5,86	\$ 2.928,20
Material de relleno de los gaviones, piedra bocha seleccionada traída de cantera, de diámetro mínimo superior a 2" y el diámetro máximo inferior a 3,5"	Varias localidades Línea Sur Pcia. Río Negro	Defensas aluvionales, obras de canalizaciones y encauzamientos de arroyos, protección de erosión en transiciones de puentes y alcantarillas, estructuras de contención	m3	1000	\$ 412,00	\$ 412.000,00
Geomembrana de alta densidad (HDPE) espesor 1mm, acabado liso	Varias localidades Línea Sur Pcia. Río Negro	Impermeabilizaciones canales de riego zona Chanquín, Valcheta y varias localidades	m2	6820	\$ 13,60	\$ 92.752,00
Caños de hormigón Dn 80cm	Sistema de Riego Valcheta	Reparación alcantarillas varias	Un.	30	\$ 400,00	\$ 12.000,00

SUBTOTAL \$ 890.028,20

PLANILLA RESUMEN SERVICIOS DE OBRA POR TERCEROS

OBRA	DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
Reeducción Muros de Ala y Protección de Solera Puente José María Casas - Calle Remedios de Escalada	Valcheta	Reparación de los gaviones caja que se encuentran deteriorados, sustitución de la malla de hexagonal de alambre, utilizando de relleno la misma piedra existente o en su defecto proveniente de canteras próximas, de tamaño mínimo 2", reacondicionando los alambres de amarre, protección el solera de gaviones colchón	GI	1	\$ 56.168,20	\$ 56.168,20

SUBTOTAL \$ 56.168,20

PLANILLA RESUMEN GASTOS FIJOS CON EQUIPOS PESADOS PROPIOS DEL DPA

EQUIPO	DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
Topadora Komatsu	Valcheta	Gastos de viáticos de servicio y combustible para la reconstrucción de caminos hasta el Dique Derivador I (Red de Riego I - Chanquín)	GI	1	\$ 2.350,00	\$ 2.350,00
Cargadora frontal CAT 950	Valcheta	Gastos de viáticos de servicio y combustible para la reconstrucción de caminos hasta el Dique Derivador I (Red de Riego I - Chanquín)	GI	1	\$ 2.700,00	\$ 2.700,00
Camión Scania 112	Valcheta	Gastos de viáticos de servicio y combustible para la reconstrucción de caminos hasta el Dique Derivador I (Red de Riego I - Chanquín)	GI	1	\$ 2.525,00	\$ 2.525,00

SUBTOTAL \$ 7.575,00

PLANILLA RESUMEN GASTOS TOTALES

UTILIZACIÓN EQUIPOS PESADOS PROPIOS DEL DPA	\$ 544.200,00
SERVICIOS DE TERCEROS CON EQUIPOS PESADOS	\$ 210.750,00
CONTRATACIÓN MANO DE OBRA	\$ 81.000,00
ADQUISICIÓN MÁQUINAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	\$ 285.950,00
ADQUISICIÓN DE MATERIALES	\$ 890.028,20
SERVICIOS DE OBRAS POR TERCEROS	\$ 56.168,20
GASTOS FIJOS CON EQUIPOS PESADOS PROPIOS DEL DPA	\$ 7.575,00
TOTAL EMERGENCIA HÍDRICA LÍNEA SUR	\$ 2.075.671,40

—oO—

DECRETO N° 909

Viedma, 13 de julio de 2012.

Visto, el expediente N° 132214-DA-2.012 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Solicitud de Fondos provenientes del Fondo Federal Solidario, para la ejecución de las Obras relacionadas con la Emergencia Hídrica en la Línea Sur;

Que a fojas 2 el Sr. Presidente del Directorio de Vial Rionegrina Sociedad del Estado (VIA.R.S.E.), Agrim. Néstor Raúl Bidegain, solicita mediante Nota al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, el financiamiento para la ejecución de las Obras de reparación de rutas en varias localidades de la Línea Sur de nuestra Provincia, como consecuencia del temporal climático;

Que de fojas 3 a 10, Vial Rionegrina Sociedad del Estado incorpora documentación pormenorizada del alcance de las tareas que van a desarrollar, incluyendo descripción de las Obras, utilización de equipos, relevamiento de la situación actual a través de registros fotográficos, etcétera, para lo cual se establece un Presupuesto Oficial de pesos cuatro millones ochocientos cincuenta mil (\$ 4.850.000,00);

Que por todo lo expuesto precedentemente, se firmo un Convenio Marco, entre el Ministro de Obras y Servicios Públicos Ing. Rafael Cesar Del Valle y el Presidente del Directorio de Vial Rionegrina Sociedad del Estado, Agrim. Néstor Raúl Bidegain, obrante de fojas 11 a 15;

Que la presente obra se financiará con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2.009, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto mencionado;

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto N° 82/2009, adhiere a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2009;

Que corresponde aprobar el Financiamiento de los montos presupuestados por parte de Vial Rionegrina Sociedad del Estado, para la ejecución de las Obras relacionadas con la Emergencia Hídrica en la Línea Sur, y que se detallan en el anexo al Convenio Marco obrante de fojas 13 a 15;

Que conforme el Art. 5° del Decreto Nacional N° 206/09 y Art. 3° de la Resolución N° 581/09-MHOYSP, respecto del control que asegure la transparencia en la utilización de las remesas y su destino a alguna de las finalidades de mejora de infraestructura, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (VIA.R.S.E.), deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que ésta considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/09;

Que por Decreto N° 1197/08, se aprueba el Contrato de Concesión entre la Provincia de Río Negro y Vial Rionegrina Sociedad del Estado, cuyo objeto es la prestación del servicio vial, definido como la planificación,

estudio, proyecto, construcción, mantenimiento, administración, rehabilitación, mejoramiento y explotación de la red vial primaria y secundaria;

Que la Dirección de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuó la reserva interna del crédito presupuestario en los términos del Art. 31 de la Ley H N° 3.186, debiéndose registrar el compromiso conforme al Art. 30 de la citada Ley;

Que a fojas 17, interviene la Comisión de Seguimiento y Control, creada por Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/09;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante vista N° 04352-12;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1° - Aprobar y Ratificar el Convenio Marco, suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios, representado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios, Ing. Rafael César Del Valle, DNI 4.988.689, y Vial Rionegrina Sociedad del Estado, representado por su Presidente, el Agrim. Néstor Raúl Bidegain, DNI 17.402.566, por la suma de pesos cuatro millones ochocientos cincuenta mil (\$ 4.850.000,00), para la ejecución de las Obras relacionadas con la Emergencia Hídrica en la Línea Sur, el cual como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Autorizar el gasto a favor de la Empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado, para la ejecución de las Obras que se detallan en el Anexo obrante de fojas 13 a 15, con Recursos provenientes del Fondo Federal Solidario - Recurso 34629 (Remanente del Recurso 22241), por la suma de pesos cuatro millones ochocientos cincuenta mil (\$ 4.850.000,00).-

Art. 3°.- Ratificar el compromiso efectuado con cargo al presente ejercicio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley H N° 3.186, a la Jurisdicción 31, por la suma de pesos cuatro millones ochocientos cincuenta mil (\$ 4.850.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Pftda.	Monto
50	00	19	51	34629	422	\$ 4.850.000,00
Total						\$ 4.850.000,00

Art. 4°.- Ordenar el pago a favor de la Empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado Cuit N° 30-67290257-2, con la presentación de las respectivas facturaciones de acuerdo a los correspondientes certificados de obra debidamente conformados por autoridades respectivas de Vial Rionegrina Sociedad del Estado, presentados ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la suma de pesos cuatro millones ochocientos cincuenta mil (\$ 4.850.000,00), abonándose por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 "Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional N° 206/09", vinculada a la Cuenta N° 11900118.-

Art. 5°.- La Empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que ésta considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/09.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- R. C. Del Valle.

CONVENIO MARCO

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 4, de la ciudad de Viedma, representado en ese acto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Rafael César Del Valle, DNI 4.988.689 (en adelante denominado como "El Ministerio"), y Vial Rionegrina S.E., con domicilio en Winter 70, de la ciudad de Viedma representado por su Presidente, Agrim. Néstor Raúl Bidegain, DNI 17.402.566 (en adelante denominado como "Via.R.S.E.") y conjuntamente denominados como "Las Partes", y

Considerando:

Que los destrozos ocasionados por el temporal climático ocurrido en el mes de marzo de 2012, los cuales son de público y notorio conocimiento, agravados por la acumulación de cenizas producto de la actividad volcánica del volcán Puyehue durante todo el año 2011, ha dejado en la zona denominada "Línea Sur" de la Provincia de Río Negro, parajes aislados, caminos intransitables, alcantarillas y redes de agua y electricidad destruidas, viviendas arruinadas o deterioradas, defensas aluvionales colapsadas y otros daños materiales, además de pérdida de vidas humanas y ganado, sumado a situaciones sociales de distinta gravedad;

Que la posibilidad de nuevas lluvias y la cercanía de la temporada invernal con pronóstico de nevadas importantes, traería aparejado consecuencias mayores a las producidas;

Que siguiendo los lineamientos del Gobierno de la Provincia de Río Negro, resulta necesario proceder a la reconstrucción, reparación y mejoramiento de las obras de infraestructura que se han visto afectadas por los fenómenos climáticos ocurridos;

Que a los fines de dar solución a los daños materiales ocasionados, resulta necesario maximizar los recursos provinciales y optimizar recursos humanos y bienes de los organismos con competencia en las distintas áreas en que se han producido los inconvenientes antes apuntados;

Las Partes de común acuerdo convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración (en adelante, "El Convenio"), que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre Organismos tendiente a la reparación de los daños producidos como consecuencia del fenómeno climático ocurrido en la zona denominada Línea Sur de la Provincia de Río Negro y la realización de obras que estén directamente relacionadas y sean indispensables para la prevención de futuros daños, producto de fenómenos climáticos similares.

SEGUNDA: Via.R.S.E. se obliga a la ejecución de las tareas detalladas y presupuestadas en el Anexo del presente Convenio. por la suma de pesos cuatro millones ochocientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 4.850.000,00).

TERCERA: La ejecución de las obras comprendidas por parte de Via.R.S.E., incluyendo pero no limitándose a los procedimientos de contratación de terceros, adquisición de materiales, mano de obra, Dirección Técnica y todo lo que resulte necesario para que las mismas queden concluidas con arreglo a su fin, será responsabilidad exclusiva de dicho Organismo, quien deberá enmarcarse en la legislación vigente que le es aplicable en materia.

CUARTA: El Ministerio de Obras y Servicios Públicos se compromete a gestionar y hacer efectivo el financiamiento de los montos presupuestados en el Anexo que integra el presente Convenio, los cuales se pagarán de acuerdo a las certificaciones presentadas y conformadas por las autoridades correspondientes, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el marco de las obras objeto del presente. El Financiamiento será mediante el Recurso proveniente del Fondo Federal Solidario - Decreto 206/09.

QUINTA: Via.R.S.E. deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos la documentación que éste considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos; para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/09.

SEXTA: Las partes se comprometen a solucionar de forma amigable cualquier diferencia que surja del cumplimiento del presente Convenio.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de mayo de 2012.

CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO REPARACIÓN TERRAPLENES Y DESAGÜES - RECONSTRUCCIÓN CARPETA

RUTA PROVINCIAL N° 6 - PROVINCIA DE RÍO NEGRO

TRAMO: EMP. RN N° 22 - EMP. RP N° 71

SECCIÓN:

PROGRESIVAS: 32,500 / 40,300 / 42,000

Nº DEL ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL EN \$
A) EQUIPAMIENTO					
1	MÓVIMIENTO DE SUELO TERRAPLENES- CONSTRUCCIÓN DESVIO-RECONSTRUCCIÓN CALZADA				
	Topadora	día	40,00	\$ 4.828,00	\$ 193.120,00
	Motor niveladora (2 unidades)	día	60,00	\$ 3.850,00	\$ 231.000,00
	Cargadora	día	40,00	\$ 2.753,00	\$ 110.120,00
	Camión volcador (3 unidades)	día	90,00	\$ 1.955,00	\$ 175.950,00
	Retropala s/ neumáticos	día	40,00	\$ 2.178,00	\$ 87.120,00
	Carretón p/ movilidad maquinaria	km	1.600,00	\$ 9,00	\$ 14.400,00
	Cuadrilla (1 Of. / 3 ayud.)	día	20,00	\$ 3.162,00	\$ 63.240,00
	Vigilancia	gl	1,00	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00
B) MATERIALES					
2	REPARACIÓN ALCANTARILLAS- RECONSTRUCCIÓN CARPETA				
	a) Hormigón cabeceras	m3	40,00	\$ 3.600,00	\$ 144.000,00
	b) Adero especial en barras	tn	0,50	\$ 8.500,00	\$ 4.250,00
	c) Carpeta asfáltica (completa) e=5cm	m²	2.000,00	\$ 75,00	\$ 150.000,00
	d) Base granular con suelo seleccionado - e=0,15 mts	m3	80,00	\$ 280,00	\$ 22.400,00
	e) Imprimación hasta 1,2 lts/m2	m2	2.000,00	\$ 8,40	\$ 16.800,00
	f) Riego de liga hasta 0,5 lts/m2	m2	2.000,00	\$ 3,50	\$ 7.000,00
	g) Lubricantes	lts	600,00	\$ 20,00	\$ 12.000,00
	h) Insumos varios (cuchillas, punteras, cámaras y cubiertas, etc.)	gl	1,00	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00
	SEÑALIZACIÓN VERTICAL				
	j) Carteles de restricción y preventivas montados sobre un poste	m²	50,00	\$ 600,00	\$ 30.000,00
C) VARIOS					
3	MÓVILIDAD				
	a) Inspección	mes	2,00	\$ 9.500,00	\$ 19.000,00
	b) Varias	gl	1,00	\$ 30.568,00	\$ 30.568,00

COSTO TOTAL :

\$ 1.409.968,00

**CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO
REPARACIÓN ALCANTARILLAS**

RUTA PROVINCIAL N° 2 - PROVINCIA DE RÍO NEGRO
TRAMO: S.A.O. - EMP. RN N° 250
SECCIÓN: S.A.O. - EMP. RN N° 250
PROGRESIVAS: 56,000 / 59,200 / 62,000

Nº DEL ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL EN \$
A) EQUIPAMIENTO					
1	MOVIMIENTO DE SUELO-CONSTRUCCIÓN DESVIO-RECONSTRUCCIÓN CALZADA				
	Topadora	día	40,00	\$ 4.828,00	\$ 193.120,00
	Motor niveladora	día	40,00	\$ 3.850,00	\$ 154.000,00
	Cargadora	día	40,00	\$ 2.753,00	\$ 110.120,00
	Camión volcador (3 unidades)	día	90,00	\$ 1.955,00	\$ 175.950,00
	Retropala s/ neumáticos	día	20,00	\$ 2.178,00	\$ 43.560,00
	Retroexcavadora s/orugas	día	12,00	\$ 3.850,00	\$ 46.200,00
	Camión hidrogrúa Tte. Alcantarillas	día	4,00	\$ 2.100,00	\$ 8.400,00
	Carretón p/ movilidad maquinaria	km	1.600,00	\$ 9,00	\$ 14.400,00
	Cuadrilla (1 Of. / 3 ayud.)	día	30,00	\$ 3.162,00	\$ 94.860,00
	Vigilancia	gl	1,00	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00
B) MATERIALES					
2	RÉEMPLAZO ALCANTARILLAS - RECONSTRUCCIÓN CALZADA				
	a) Caños alcantarillas	ml	90,00	\$ 1.800,00	\$ 162.000,00
	b) Hormigón cabeceras	m3	38,00	\$ 3.600,00	\$ 136.800,00
	c) Acero especial en barras	tn	0,45	\$ 8.500,00	\$ 3.802,00
	d) Carpeta asfáltica (completa) e=5cm	m²	1.200,00	\$ 75,00	\$ 90.000,00
	e) Base granular con suelo seleccionado - e=0,15 mts	m3	80,00	\$ 280,00	\$ 22.400,00
	f) Imprimación hasta 1,2 lts/m2	m2	1.200,00	\$ 8,40	\$ 10.080,00
	g) Riego de liga hasta 0,5 lts/m2	m2	1.200,00	\$ 3,50	\$ 4.200,00
	h) Lubricantes	lts	600,00	\$ 20,00	\$ 12.000,00
	i) Insumos varios (cuchillas, punteras, cámaras y cubiertas, etc.)	gl	1,00	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00
	SEÑALIZACIÓN VERTICAL				
j) Carteles de restricción y preventivas montados sobre un poste	m²	26,00	\$ 600,00	\$ 15.600,00	
C) VARIOS					
3	MOVILIDAD				
	a) Inspección	mes	2,00	\$ 9.500,00	\$ 19.000,00
b) Varias	gl	1,00	\$ 34.000,00	\$ 34.000,00	

COSTO TOTAL : \$ 1.419.492,00

**CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO
REPARACIÓN DE TRAZAS Y ENRIPIADO**

RUTA PROVINCIAL N° 64 - PROVINCIA DE RÍO NEGRO
TRAMO: EMP. RN N° 23 - TRENETA
SECCIÓN:
PROGRESIVAS: 0,00 - 60,00

Nº DEL ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL EN \$
A) EQUIPAMIENTO					
1	ARERTURA DE TRAZA - REPARACIÓN DE CALZADA - REPASO				
	Topadora	día	70,00	\$ 4.828,00	\$ 337.960,00
	Motor niveladora (2 unidades)	día	60,00	\$ 3.850,00	\$ 231.000,00
	Cargadora	día	60,00	\$ 2.753,00	\$ 165.180,00
	Camión regador	día	50,00	\$ 2.178,00	\$ 108.900,00
	Camión volcador (4 unidades)	día	240,00	\$ 1.955,00	\$ 469.200,00
	Camión batea	día	20,00	\$ 3.209,00	\$ 64.180,00
	Camión hidrogrúa Tte. Alcantarillas	día	2,00	\$ 2.100,00	\$ 4.200,00
	Carretón p/ movilidad maquinaria	km	1.120,00	\$ 9,00	\$ 10.080,00
	Cuadrilla (1 Of. / 3 ayud.)	día	20,00	\$ 3.162,00	\$ 63.240,00
	B) MATERIALES				
2	ENRIPIADO - COLOCACIÓN ALCANTARILLAS				
	a) Caños alcantarillas	ml	24,00	\$ 1.800,00	\$ 43.200,00
	b) Material granular espesor variable	m3	30.000,00	\$ 12,00	\$ 360.000,00
	c) Lubricantes	lts	600,00	\$ 20,00	\$ 12.000,00
	d) Insumos varios (cuchillas, punteras, cámaras y cubiertas, etc.)	gl	1,00	\$ 76.900,00	\$ 76.900,00
	SEÑALIZACIÓN VERTICAL				
e) Carteles de restricción y preventivas montados sobre un poste	m²	45,00	\$ 600,00	\$ 27.000,00	
C) VARIOS					
3	MOVILIDAD				
	a) Inspección	mes	2,00	\$ 9.500,00	\$ 19.000,00
b) Varias	gl	1,00	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00	

COSTO TOTAL : \$ 2.020.540,00

DECRETO N° 910

Viedma, 13 de julio de 2012.

Visto, el Expediente N° 132099-DA-2012 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Solicitud de Fondos provenientes del Fondo Federal Solidario, para la ejecución de las Obras relacionadas con la Emergencia Climática en la Línea Sur;

Que a fojas 2 el Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro, Lic. Luis María Bardeggia, solicita mediante Nota N° 254/2.012 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, el financiamiento para la ejecución de las Obras en varios Parajes de la Línea Sur de nuestra Provincia, como consecuencia del temporal climático ocurrido en el mes de marzo, hecho que se agrava aún más debido a las inundaciones provocadas;

Que de fojas 3 a 9 el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro incorpora un anexo en el cual se describe de manera pormenorizada el alcance de las tareas que van a desarrollar, incluyendo informe sobre el estado de situación, requerimiento de comisiones de fomento y un relevamiento a través de registros fotográficos, etcétera, para lo cual se establece un Presupuesto Oficial de pesos dos millones novecientos quince mil setecientos sesenta con 65/100 (\$ 2.915.760,65);

Que por todo lo expuesto precedentemente, se firmó un Convenio Marco, entre el Ministro de Obras y Servicios Públicos Ing. Rafael Cesar Del Valle y el Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro, Lic. Luis María Bardeggia, obrante de fojas 10 a 12;

Que la presente solicitud se financiará con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2009, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto mencionado;

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto N° 82/2009, adhiere a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2009;

Que corresponde aprobar la transferencia solicitada por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro, para la ejecución de las Obras relacionadas con la Emergencia Climática en la Línea Sur, y que se detallan en el anexo al Convenio Marco obrante de fojas 12;

Que conforme el Art. 5° del Decreto Nacional N° 206/09 y Art. 3° de la Resolución N° 581/09-MHOYSP, respecto del control que asegure la transparencia en la utilización de las remesas y su destino a alguna de las finalidades de mejora de infraestructura, el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro (IPPV), deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que éste considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/09;

Que la Dirección de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuó la reserva interna del crédito presupuestario en los términos del Art. 31 de la Ley H N° 3.186, debiéndose registrar el compromiso conforme al Art. 30 de la citada Ley;

Que a fojas 14, interviene la Comisión de Seguimiento y Control, creada por Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/09;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04327-12;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1° - Aprobar y Ratificar el Convenio Marco, suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Rafael César Del Valle, DNI 4.988.689 y el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro, representado por su Interventor, Lic. Luis María Bardeggia, DNI 14.420.254, por la suma de pesos dos millones novecientos quince mil setecientos sesenta con 65/100 (\$ 2.915.760,65), para la ejecución de las Obras relacionadas con la Emergencia Climática en la Línea Sur, el cual como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Aprobar la Transferencia de Fondos correspondientes al Fondo Federal Solidario - Recurso 34629 (Remanente del Recurso 22241), al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro,

destinada a la ejecución de las Obras relacionadas con la Emergencia Climática en la Línea Sur, por la suma de pesos dos millones novecientos quince mil setecientos sesenta con 65/100 (\$ 2.915.760,65).-

Art. 3°.- Por la Dirección de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, comprometer y ordenar a pagar al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro, la suma de pesos dos millones novecientos quince mil setecientos sesenta con 65/100 (\$ 2.915.760,65), con cargo al presente ejercicio, en cumplimiento de la Transferencia Aprobada, afectándose el gasto a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Ptda.	Monto
55	00	00	02	34629	922	\$ 2.915.760,65
Total						\$ 2.915.760,65

Art. 4°.- Autorizar a la Tesorería General a transferir los fondos a favor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro, Cuit N° 30-64508720-4, por la suma de pesos dos millones novecientos quince mil setecientos sesenta con 65/100 (\$ 2.915.760,65), los que serán abonados de conformidad a la Transferencia, que por la presente se aprueba, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 "Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional N° 206/09", vinculada a la Cuenta N° 11900118.-

Art. 5°.- El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que ésta considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/09.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- R. C. Del Valle.

CONVENIO MARCO

Entre el Ministerio de Obras y Servicios, con domicilio en Buenos Aires 04, de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios, Ing. Rafael César Del Valle, DNI 4.988.689 (en adelante denominado como "El Ministerio"), y el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, con domicilio en Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, representado por su Interventor el Lic. Luis María Bardeggia, DNI 14.420.254 (en adelante denominado como "El I.P.P.V.") y conjuntamente denominados como "Las Partes", y considerando:

- Que los destrozos ocasionados por el temporal climático ocurrido en el mes de marzo de 2012, los cuales son de público y notorio conocimiento, agravados por la acumulación de cenizas producto de la actividad volcánica del volcán Puyehue durante todo el año 2011 ha dejado en zona denominada "Línea Sur" de la Provincia de Río Negro parajes aislados, caminos intransitables, alcantarillas y redes de agua y electricidad destruidas, viviendas arrasadas o deterioradas, defensas aluvionales colapsadas y otros daños materiales, además de pérdida vidas humanas y ganado, sumado a situaciones sociales de distinta gravedad;

- Que la posibilidad de nuevas lluvias y la cercanía de la temporada invernal con pronóstico de nevadas importantes, traería aparejado consecuencias mayores a las producidas;

- Que siguiendo los lineamientos del Gobierno de la Provincia de Río Negro, resulta necesario proceder a la reconstrucción, reparación y mejoramiento de las obras de infraestructura que se han visto afectadas por los fenómenos climáticos ocurridos;

- Que a los fines de dar solución a los daños materiales ocasionados, resulta necesario maximizar los recursos provinciales y optimizar recursos humanos y bienes de los organismos con competencia en las distintas áreas en que se han producido los inconvenientes antes apuntados;

Las Partes, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración (en adelante "El Convenio"), que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre Organismos tendiente a la reparación de los daños producidos como consecuencia del fenómeno climático ocurrido en la zona denominada Línea Sur de la Provincia de Río Negro y la realización de obras que estén directamente relacionadas y sean indispensables para la prevención de futuros daños, producto de fenómenos climáticos similares.

SEGUNDA: El I.P.P.V. se obliga a la ejecución de las tareas detalladas y presupuestadas en el Anexo del presente Convenio por la suma de pesos dos millones novecientos quince mil setecientos sesenta con 65/100 (\$ 2.915.760,65).

TERCERA: La ejecución de las obras comprometidas por parte del IPPV, incluyendo pero no limitándose a los procedimientos de contratación de terceros, adquisición de materiales, mano de obra, Dirección Técnica y todo lo que resulte necesario para que las mismas queden concluidas con arreglo a su fin, será responsabilidad exclusiva de dicho Organismo, quien deberá enmarcarse en la legislación vigente que le es aplicable en materia.

CUARTA: El Ministerio de Obras y Servicios Públicos se compromete a gestionar y hacer efectivo el financiamiento de los montos presupuestados en el Anexo que integra el presente Convenio, los cuales serán transferidos al IPPV a fin de que pueda dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el marco de las obras objeto del presente. El Financiamiento será mediante el Recurso proveniente del Fondo Federal Solidario - Decreto N° 206/09.

QUINTA: El IPPV deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que éste considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/09.

SEXTA: Las partes se comprometen a solucionar de forma amigable cualquier diferencia que surja del cumplimiento del presente Convenio.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 9 días del mes de mayo de 2012.

ANEXO

INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIVIENDA

COSTO REQUERIMIENTOS DE COMISIONES DE FOMENTO

LOCALIDAD	DESCRIPCION DE TAREAS A EJECUTAR	CANTIDAD	PR.UNITARIO	SUBTOTAL	TOTALXLOCALIDAD	TOTAL INTERV.
TRENETA	1-Ejecucion de una vivienda de 31,78 m2 (monoambiente)	5	\$ 109.974,02	\$ 549.870,08		
	2-Ejecucion de baño completo	5	\$ 32.237,16	\$ 161.185,78		
	..Bolsas de cemento para ejecucion contrapiso+alisado	35	\$ 47,00	\$ 1.645,00		
	..Chapas acanaladas de zinc de 10 pies para 6 habitaciones	20	\$ 191,27	\$ 3.825,40		
					\$ 716.526,27	
YAMINUE	1-Ejecucion de una vivienda de 31,78 m2 (monoambiente)	1	\$ 109.974,02	\$ 109.974,02		
	..Terminación de baño, carpinterías y electricidad	1	\$ 16.733,21	\$ 16.733,21		
	2-Ejecucion de baño completo	1	\$ 32.237,16	\$ 32.237,16		\$ 158.944,38
NAHUEL NIYEO	1-Ejecucion de una vivienda de 31,78 m2 (monoambiente)	5	\$ 109.974,02	\$ 549.870,08		
					\$ 549.870,08	
CORRALITO	1-Ejecucion de una vivienda de 31,78 m2(monoambiente)	2	\$ 109.974,02	\$ 219.948,03		
					\$ 219.948,03	
VALCHETA	3-Ejecucion de una vivienda de 35,45 m2 (un dormitorio completa)	1	\$ 119.679,75	\$ 119.679,75		
	1-Ejecucion de una vivienda de 31,78 m2. (monoambiente)	8	\$ 109.974,02	\$ 879.792,13		\$ 999.471,88
SIERRA GRANDE		1	\$ 271.000,00	\$ 271.000,00		
					\$ 271.000,00	
TOTAL INTERVENCION					\$ 2.915.760,65	\$ 2.915.760,65

—oO—

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 742.- 14-06-12.- Designando a partir del 12 de Junio de 2.012 al Ingeniero Agrónomo Fabio Oscar Ababile (D.N.I. N° 18.029.049), en el cargo de Subsecretario de Economía Social y Agricultura Familiar del Ministerio de Producción.

DECRETO N° 897.- 4-07-2012.- Designar a los Sres. Juan Luis Gardes, DNI. N° 8.002.229, y Mario Armando López, DNI. N° 11.233.474 como representantes del Poder Ejecutivo, ad honorem, en la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados.

DECRETO N° 907.- 13-07-2012.- Designar, a partir del día 18 de junio de 2012, al Sr. Daniel Antonio Badie, DNI. N° 8.321.525 en el cargo de Director de Prevención del Delito y la Violencia, en el ámbito de la Secretaría de Seguridad y Justicia, dependiente del Ministerio de Gobierno.

—oO—

RESOLUCIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
Resolución N° 403

Viedma, 13 de julio de 2012.

Visto, el expediente N° RH-09-0411, caratulado: "Forte, María A. y O. s/propuesta calificación concurso Asistente Social", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 716/2010 el Superior Tribunal de Justicia aprobó un régimen de calificación a utilizarse en los concursos para cubrir

cargos de profesional universitario en servicio social de los Cuerpos Técnicos Auxiliares del Poder Judicial.

Que el mismo se utilizó por primera vez, en el concurso convocado para la cobertura de cargos de Asistente Social, en el Departamento Servicio Social de Gral. Roca, tramitado por expte. RH-10-0837.

Que la referida experiencia demuestra que el sistema resulta provechoso para la adecuada selección de los postulantes, lo que no empece introducir modificaciones que, sin alterar la esencia del mismo, lo hagan más operativo.

Que este Superior Tribunal de Justicia entiende que la propuesta de la Gerencia de Recursos Humanos propicia introducir es atinada a los fines de una mayor operatividad y teniendo en cuenta que fue un reclamo de los postulantes entrevistados por este Tribunal, la falta de devolución de la prueba escrita.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia
RESUELVE:

1° - Modificar el Art. 2°) de la Resolución N° 716/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"2°) Para la calificación del ítem a), el Superior Tribunal de Justicia designará un Comité de Evaluación, compuesto por dos profesionales del Servicio Social del Poder Judicial, de distinta circunscripción judicial que la vacante a cubrir".

2° - Modificar el punto 3) del Anexo 3 a la Resolución N° 716/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3. Habilitados: Quienes hubieran reunido el 50% y más del puntaje máximo de la Evaluación curricular".-

3° - Agregar en el Anexo 2 a la Resolución N° 716/2010, el punto 7), Inc. j) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"7. j) La prueba oral deberá incluir necesariamente la devolución de la prueba escrita".

4° - La presente Resolución comenzará a regir a partir del día de la fecha.

5° - Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Víctor Hugo Soderer Nievas, Presidente.- Enrique J. Mansilla, Juez STJ.- Sergio M. Baroto, Juez STJ.
Ante mí: Horacio Daniel Mión, Administrador General.

—oO—

Provincia de Río Negro
DIRECCIÓN DE INICIATIVA LEGISLATIVA DECRETOS
Y BOLETÍN OFICIAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
Resolución N° 04/2012

Viedma, 6 de julio de 2012.

Visto: El expediente N° 170-258-SLT-2012, la Resolución N° 003-2011, de fecha 29 de Junio de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución aludida en el Visto se estableció, a partir del 1 de Julio de 2011, las nuevas tarifas para las publicaciones a efectuar en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro;

Que realizado un análisis de los importes que se perciben por dichos conceptos resulta conveniente no cargar con un mayor costo a aquellos operadores que utilizan el servicio del Boletín Oficial;

Que en consecuencia de lo antes dicho es necesario ratificar en todos sus términos la Resolución N° 003-2011, de fecha 29 de Junio de 2011, mediante la cual se fijan las tarifas para las publicaciones en el Boletín Oficial;

Que a los fines de propiciar la publicidad en los actos de gobierno emanados desde los Municipios de la Provincia resulta propicio establecer una tarifa diferencial para aquellos Municipios Rionegrinos que deseen publicar sus Ordenanzas de carácter general en el Boletín Oficial;

Que conforme lo enunciado en el párrafo precedente, corresponde aprobar el modelo de convenio a suscribir con los distintos Municipios de la Provincia de Río Negro;

Que el presente trámite se encuadra en el punto 2) inciso b) del Artículo 43° del Decreto H N° 1737, reglamentario de la Ley H N° 3186, donde se faculta a la Comisión Administradora a fijar los precios de venta y la tarifa que presten los organismos desconcentrados que dependen de la misma;

Por ello:

La Comisión Administradora
del Boletín Oficial

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 003-2011, de fecha 29 de Junio de 2011, mediante la cual se fijan las tarifas para las publicaciones en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro.-

Art. 2°.- Aprobar el modelo de convenio a suscribir con los Municipios de la Provincia de Río Negro, el que como Anéxos Únicos forma parte integrante de la presente.-

Aquellos Municipios que suscriban el convenio cuyo modelo se aprueba precedentemente, le serán de aplicación las tarifas reducidas en un Setenta y Cinco por ciento (75%) del valor de publicación por cada Ordenanza a publicar.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar y cumplido archivar.-

Nicolás Rochás.- Pablo Montenegro.- Sandra Lozano Andía - Comisión Administradora - Boletín Oficial.

Anexo Único a la Resolución N° 04

CONVENIO

En la ciudad de Viedma, a los..... días del mes de..... del año....., entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el señor Secretario Legal y Técnico Nicolás Rochás, con domicilio en calle Laprida N° 212, Primer Piso de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y el Municipio de....., representado por el Señor Intendente..... con domicilio en calle..... de la localidad de....., Provincia de Río Negro, en adelante "EL MUNICIPIO", por la otra, convienen en celebrar el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

Primera: Las partes acuerdan que la publicación de la totalidad de las Ordenanzas de carácter general emitidas por "EL MUNICIPIO", se efectuarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Segunda: A los fines indicados en la cláusula precedente, "EL MUNICIPIO" abonará una tarifa diferencial consistente en la reducción de un Setenta y Cinco (75%) del valor de publicación por cada Ordenanza a publicar. Dicha tarifa podrá ser reducida

en función de los resultados que arroje la implementación del presente convenio, en cuyo caso se podrán suscribir las addendas pertinentes.

Tercera: En cumplimiento a lo estipulado en la cláusula Primera del presente "EL MUNICIPIO" remitirá a la Dirección de Iniciativa Legislativa, Decretos y Boletín Oficial, copia certificada de aquellas Ordenanzas Municipales de carácter general a publicar, a los fines que la citada Dirección instrumente los mecanismos necesarios para concretar dicha finalidad.

Cuarta: El pago de las publicaciones deberá efectuarse en forma mensual conforme el procedimiento a determinarse.

Quinta: Una vez efectuada la publicación quedarán a disposición de "EL MUNICIPIO", tres (3) ejemplares de Boletines Oficiales en el cual se hubiera publicado la Ordenanza.

Sexta: Las partes se comprometen a la ratificación del presente mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

Séptima: El presente acuerdo tendrá una duración de un (1) año, contados desde la ratificación del mismo por parte del Poder Ejecutivo Provincial, renovándose automáticamente por igual período, salvo denuncia expresa efectuada por cualquiera de las partes, la que deberá ser notificada en forma fehaciente con una anticipación de treinta (30) días de producirse la finalización del mismo.

En muestra de conformidad las partes rubrican dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, a los..... días del mes de..... de 2012.

—oO—

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO
Resolución N° 014

Viedma, 11 de julio de 2012.

Visto, El expediente Nro. 6.388-SSP-12 del registro del Ministerio de Economía, Ley Nro. 4.733 y el Decreto Nro. 119/12, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 4.733 promulgada por Decreto 156/11 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2012; disponiéndose en su Art. 23 que el Poder Ejecutivo deberá reglamentar la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales en concordancia con lo normado en los Arts. 20 y 21 de la misma;

Que por el Decreto N° 119/12, se estableció que las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el Art. 20 de la Ley N° 4.733, en concordancia con el Decreto N° 02/12, serán aprobadas mediante resolución fundada del Sr. Subsecretario de Presupuesto;

Que a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, es preciso adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente;

Que en la presente, es de aplicación la Resolución N° 76/12 de la Fiscalía de Estado;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Técnica del Mtrio. de Economía y Contaduría Gral. de la Provincia. Por ello,

El Subsecretario de Presupuesto

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte de la presente.

Art. 2°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle en Planilla Anexa N° II, que forma parte de la presente.

Art. 3°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómesese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

Lic. Eduardo L. Bacci, Subsecretario de Presupuesto.- Mirta Z. Etcheverry, Directora de Administración Presupuestaria.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 014

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

- En Pesos -

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	-500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21 MINISTERIO DE PRODUCCION	0.00	-1,299.42	1,299.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	5,150.00	-7,850.00	2,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	-3,417,951.25	3,417,726.25	225.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
33 MINISTERIO DE TURISMO	0.00	-372,000.00	-1,247,500.00	1,500,000.00	119,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
39 SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	52,817.72	0.00	0.00	0.00	-52,817.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	999,800.00	-999,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	-184,000.00	0.00	0.00	184,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	52,817.72	-2,970,800.67	1,164,375.67	1,502,925.00	250,682.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES:	52,817.72	-2,970,800.67	1,164,375.67	1,502,925.00	250,682.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	11	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-600.00
	11	00	00	02	371	10	PASAJES	600.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,000.00
	11	00	00	03	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	11	00	00	04	351	10	TRANSPORTE	500.00
	15	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-500.00
	15	00	00	01	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
21	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	35,000.00
	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	3,000,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-35,000.00
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	6,000.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-6,000.00
	01	00	00	10	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,000.00
	01	00	00	10	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-1,000.00
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,000.00
	03	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,000.00
	04	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-40,000.00
	04	00	00	04	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	40,000.00
	04	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	-133,500.00
	04	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	15,000.00
	04	00	00	04	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	84,000.00
	04	00	00	04	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,500.00
	04	00	00	04	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	04	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	30,000.00
	05	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,500.00
	05	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-1,500.00
	05	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,000.00
	05	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-2,100.00
	05	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	100.00
	06	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,500.00
	06	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	1,500.00
	06	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-5,000.00
	08	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	6,000.00
	08	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-6,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	6,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-54,500.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	13,000.00
21	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	7,000.00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,000.00
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,500.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	25,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-200.00
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	200.00
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	15,000.00
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,500.00
	13	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500.00
	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	200.00
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	5,000.00
	13	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-30,200.00
	13	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5,000.00
	13	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,000.00
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,500.00
	14	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-1,500.00
	15	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	12,000.00
	15	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	6,000.00
	15	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-20,500.00
	15	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,500.00
	16	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	30,000.00
	16	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-30,000.00
	18	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	30,000.00
	18	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-30,000.00
	18	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,947.49
	18	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-21.00
	18	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-775.00
	18	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	121.40
	18	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-970.00
	18	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-555.12
	18	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,773.87
	18	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	380.00
	18	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEMANZA	148.56
	18	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	545.36
	18	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	824.00
	18	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	83.23
	18	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	223.44

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
21	18	00	00	01	371	10	PASAJES	70.00
	18	00	00	01	372	10	VIATICOS	98.75
	19	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	800.00
	19	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-800.00
	19	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	500.00
	19	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-500.00
	21	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	12,000.00
	21	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-12,000.00
	23	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,000.00
	23	00	00	03	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-1,000.00
	25	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-6,000.00
	25	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	6,000.00
	26	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	26	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00
	27	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-10,000.00
	27	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	10,000.00
	27	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-10,000.00
	29	00	03	01	592	10	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	-1,000,000.00
	29	00	04	01	592	10	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	-1,000,000.00
	29	00	05	01	592	10	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	-1,000,000.00
28	01	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.00
	01	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-3,300.00
	01	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	200.00
	01	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
	01	00	00	02	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	500.00
	01	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-4,400.00
	01	00	00	02	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	500.00
	01	00	00	02	439	10	EQUIPOS VARIOS	2,200.00
	01	00	00	04	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.00
	01	00	00	04	371	10	PASAJES	-100.00
	01	00	00	05	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	400.00
	01	00	00	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	700.00
	01	00	00	05	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,100.00
	06	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,000.00
	06	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	50.00
	06	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	100.00
	06	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.00
28	06	00	00	01	371	10	PASAJES	-1,200.00
	20	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,200.00
	20	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,700.00
	20	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.00
32	03	00	00	01	211	34476	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-4,000,000.00
	03	00	00	01	342	34476	MEDICOS Y SANITARIOS	4,000,000.00
	04	00	00	01	321	11721	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	25,000.00
	04	00	00	01	331	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-25,000.00
	05	00	00	01	255	11721	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	610,000.00
	05	00	00	01	264	11721	HERRAMIENTAS MENORES	492.00
	05	00	00	01	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,100.00
	05	00	00	01	293	11721	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2,556.75
	05	00	00	01	296	11721	REPUESTOS Y ACCESORIOS	900.00
	05	00	00	01	346	11721	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-615,273.75
	05	00	00	01	438	11721	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	225.00
	13	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-33,000.00
	13	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	33,000.00
33	01	00	00	01	211	12817	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-48,000.00
	01	00	00	01	211	34514	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00
	01	00	00	01	211	34591	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-35,000.00
	01	00	00	01	221	12817	HILADOS Y TELAS	-20,000.00
	01	00	00	01	231	12817	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-50,000.00
	01	00	00	01	234	12817	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-50,000.00
	01	00	00	01	243	12817	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-14,000.00
	01	00	00	01	243	34591	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-50,000.00
	01	00	00	01	255	34591	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-25,000.00
	01	00	00	01	256	34591	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-45,000.00
	01	00	00	01	258	34591	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-5,000.00
	01	00	00	01	259	34591	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	01	00	00	01	263	34591	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-15,000.00
	01	00	00	01	264	34591	HERRAMIENTAS MENORES	-5,000.00
	01	00	00	01	276	34591	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-5,000.00
	01	00	00	01	331	34591	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	01	00	00	01	332	34591	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-10,000.00
	01	00	00	01	335	34591	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-5,000.00
	01	00	00	01	341	34514	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD.	17,000.00
	01	00	00	01	345	34591	DE CAPACITACION	-5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
33	01	00	00	01	351	12817 TRANSPORTE	-1,192,000.00
	01	00	00	01	351	34591 TRANSPORTE	-10,000.00
	01	00	00	01	371	34514 PASAJES	12,500.00
	01	00	00	01	371	34591 PASAJES	-20,000.00
	01	00	00	01	372	34514 VIATICOS	25,000.00
	01	00	00	01	372	34591 VIATICOS	-30,000.00
	01	00	00	01	391	34514 SERVICIOS DE CEREMONIAL	50,000.00
	01	00	00	01	391	34591 SERVICIOS DE CEREMONIAL	-70,000.00
	01	00	00	01	432	12817 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	400,000.00
	01	00	00	01	434	12817 EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	1,000,000.00
	01	00	00	01	436	12817 EQUIPO PARA COMPUTACION	100,000.00
	01	00	00	01	517	12817 TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-45,000.00
	01	00	00	01	517	34514 TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-14,500.00
	01	00	00	01	517	34591 TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	355,000.00
	01	00	00	01	572	12817 OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-81,000.00
	01	00	00	01	572	34514 OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-95,000.00
39	01	00	00	01	123	10 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	52,817.72
	14	00	00	01	513	10 BECAS	-52,817.72
44	11	00	00	01	297	10 MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	1,000,000.00
	11	00	00	01	342	10 MEDICOS Y SANITARIOS	-1,000,000.00
	14	00	00	29	252	10 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-300.00
	14	00	00	29	261	10 PRODUCTOS FERROSOS	100.00
	14	00	00	29	391	10 SERVICIOS DE CEREMONIAL	200.00
45	12	00	00	01	114	10 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,000.00
	12	00	00	01	123	10 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,000.00
	18	00	00	09	292	17236 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	-184,000.00
	18	00	00	09	515	17236 TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	184,000.00

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución N° 001-12

Viedma, 14 de mayo de 2012.

Visto, el plano PH 75-11, de mensura particular de división para someter al régimen Ley 13512, de Propiedad Horizontal del edificio construido en la calle J. C. Castagnino (5-1) N° 1860 y 1862, de la Parcela 13A, Manzana 843, localidad Cipolletti, Departamento General Roca, que fuera registrado el 24 de junio de 2011;

CONSIDERANDO:

Que nota de fecha 27 de marzo de 2012, los propietarios solicitan la anulación del plano PH 75-11;

Que del informe producido por el área Registración Parcelaria y del informe de Dominio, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para transferencia de Dominio, habilitando el procedimiento establecido en el Art. 41 del Decreto 1220-02.

Por ello,

El Gerente de Catastro
 de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la Registración del Plano PH 75-11, de mensura particular de división para someter al régimen Ley 13512, de Propiedad Horizontal del edificio construido en la calle J. C. Castagnino (5-1) N° 1860 Y 1862, de la Parcela 13A, Manzana 843, localidad Cipolletti, Departamento General Roca, Nomenclatura Catastral DC 03, Circ. 1, Secc. M, Mz. 843, Parc. 13B, UF 001 y 002.-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, al profesional actuante, a los propietarios, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Cipolletti, Delegación Zonal Alto Valle y Áreas de esta Repartición que correspondan, a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

Ing. Agrim. Rodolfo H. Origlia, Gerente de Catastro.

—oOo—

Resolución N° 002-12

Viedma, 23 de mayo de 2012.

Visto, el Plano 9-83, de mensura particular con fraccionamiento para afectación de parte chacra 262, localidad General Roca, Departamento General Roca, que fuera registrado el 14 de diciembre de 1993;

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 218-SI, de fecha 4 de mayo de 2012, del Departamento Provincial de Agua, solicita la anulación del Plano 9-83;

Que del informe del área Registración Parcelaria surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado.

Por ello,

El Gerente de Catastro
 de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la Registración del Plano 9-83, de mensura particular con fraccionamiento para afectación de parte chacra 262, localidad General Roca, Departamento General Roca, Nomenclatura Catastral DC 05, C1, Secc. F, Ch. 001, Parcela 01A, 01Z y 02.-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, al profesional actuante, al propietario, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de General Roca, al Departamento Provincial de Aguas, Delegación Zonal Alto Valle y Áreas de esta Repartición que correspondan a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

Ing. Agrim. Rodolfo H. Origlia, Gerente de Catastro.

—oOo—

Resolución N° 003-12

Viedma, 7 de junio de 2012.

Visto, el plano de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de la Parcela 01 Chacra 005 de la localidad de Gral. Conesa, en el Departamento Conesa, registrado con carácter provisorio el 13 de diciembre de 1996 bajo característica N° 307-96;

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado un error en la designación catastral otorgada a las parcelas 01A Y 01B Chacra 005, originadas por el plano de mensura citado;

Que dichas nomenclaturas catastrales ya habían sido asignadas a parcelas ubicadas en la misma manzana pero, surgidas de una actuación anterior (Plano 549-00);

Que a efectos de subsanar el error y, por razones de ordenamiento catastral es necesario modificar las nomenclaturas catastrales de las parcelas mencionadas, a efectos de evitar confusiones registrales.

Por ello,

El Gerente de Catastro
 de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Nomenclatura Catastral de la parcela indicada en la columna "Nomenclatura Actual" designándola a partir de la fecha con la que figura en la columna "Nueva Nomenclatura":

Nomenclatura Actual	Prescriptor	Plano Origen	Nueva Nomenclatura
10-1-N-005-01A	Delia Eufemia Antual y José Ángel Fuentes	307-06	10-1-N-005-01E
10-1-N-005-01B	Delia Eufemia Antual y José Ángel Fuentes	307-06	10-1-N-005-01F

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, al propietario, a la Municipalidad de General Conesa y áreas de esta repartición que corresponda, a sus efectos publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

Ing. Agrim. Rodolfo H. Origlia, Gerente de Catastro.
—oOo—

Resolución N° 004-12

Viedma, 8 de junio de 2012.

Visto, el Plano 1060-09, de Mensura Particular con Fraccionamiento de la Parcela 04A, Manzana 203, localidad Cipolletti, Departamento General Roca, que fuera registrado el 5 de abril de 2010;

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 18 de mayo de 2012, el profesional solicita la registración definitiva;

Que por Resolución Municipal N° 2464-11, de fecha 15 de junio de 2011, de la Municipalidad de Cipolletti, se han aprobado las obras de urbanización.

Por ello,

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la Registración definitiva del Plano 1060-09, de Mensura Particular, con Fraccionamiento de la Parcela 04A, Manzana 203, localidad Cipolletti, Departamento General Roca, Nomenclatura Catastral DC 03, C 1, Secc. J, Mz. 203, Parcelas 14 a 19.-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, al profesional actuante, al propietario, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Cipolletti, Delegación Zonal Alto Valle y Áreas de esta Repartición que correspondan a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

Ing. Agrim. Rodolfo H. Origlia, Gerente de Caastro.
—oOo—

Resolución N° 005-12

Viedma, 8 de junio de 2012.

Visto, el Plano PH 95/11, de mensura particular de división para someter al régimen de la ley nacional N° 13512 (Propiedad Horizontal), del edificio construido, en la calle Panamá N° 2362 y 2366, Parcela 14, Manzana 675B, localidad Cipolletti, Departamento General Roca, que fuera registrado el 11 de julio de 2011;

CONSIDERANDO:

Que el profesional actuante solicita por nota de fecha 1 de marzo de 2012, dar por construidas la Unidad Funcional 001, del Plano PH 95/11;

Que para tales efectos adjunta el correspondiente plano de mensura visado de fecha 8 de marzo de 2012 de la Municipalidad de Cipolletti dando por construida la UF 001.

Por ello,

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Registrar con carácter de construida y al solo efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 116 del Decreto 1220/02 la Unidad Funcional 001, creadas por plano de división PH 95/11 y que fuera habilitada con posterioridad a la fecha de registración del mismo.-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, al profesional actuante, a los propietarios, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Cipolletti, Delegación Zonal Alto Valle y Áreas de esta Repartición que correspondan a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

Ing. Agrim. Rodolfo H. Origlia, Gerente de Catastro.
—oOo—

Resolución N° 006-12

Viedma, 12 de junio de 2012.

Visto, el plano Dup. 1995 (Expediente Administrativo 302764-74), de mensura particular de deslinde y amojonamiento de parte noreste de la Legua c, Lote 106, Sección V, Departamento Pilcaniyeu, que fuera registrado el 3 de julio de 1975;

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 145-12, de fecha 29 de mayo de 2012 de la Dirección de Tierras, solicita la anulación del plano Dup. 1995;

Que del informe del área Registración Parcelaria surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Por ello,

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la Registración del plano Dup. 1995, de la mensura particular de deslinde y amojonamiento, de parte noreste de la Legua c, Lote 106, Sección V, Departamento Pilcaniyeu, Nomenclatura Catastral DC 21, C1, Parcela 240160.-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, al profesional actuante, a la Dirección de Tierras, Delegación Zonal Andina y Áreas de esta Repartición que correspondan a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

Ing. Agrim. Rodolfo H. Origlia, Gerente de Catastro.
—oOo—

Resolución N° 007-12

Viedma, 26 de junio de 2012.

Visto, el Plano PH 11-11, de mensura particular de división para someter al régimen Ley 13512, de Propiedad Horizontal del edificio construido en la calle Río Neuquén N° 634 y 636, de la Parcela 09, Manzana 588A, localidad Cipolletti, Departamento General Roca, que fuera registrado el 15 de marzo de 2011;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 19 de abril de 2012, el propietario solicita la anulación del Plano PH 11-11;

Que del informe producido por el área Registración Parcelaria y del informe de Dominio, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para transferencia de Dominio, habilitando el procedimiento establecido en el Art. 41 del Decreto 1220-02.

Por ello,

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la Registración del Plano PH 11-11, de mensura particular de división para someter al régimen Ley 13512, de Propiedad Horizontal del edificio construido en la calle Río Neuquén N° 634 y 636, de la Parcela 09, Manzana 588A, localidad Cipolletti, Departamento General Roca, Nomenclatura Catastral DC 03, Circ. 1, Secc. M, Mz. 588A, Parc. 09A, UF 001 y 002.-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, al profesional actuante, al propietario, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Cipolletti, a la Delegación Zonal Alto Valle y Áreas de esta Repartición que correspondan, a sus efectos publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

Ing. Agrim. Rodolfo H. Origlia, Gerente de Catastro.
—oOo—

Resolución N° 008-12

Viedma, 26 de junio de 2012.

Visto, el Plano 1099-08, de mensura particular con fraccionamiento de la Parcela 01, Manzana 612, localidad Cipolletti, Departamento General Roca, que fuera registrado el 6 de marzo de 2009;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 15 de junio de 2012, los propietarios solicitan la anulación del Plano 1099-08;

Que del informe del área Registración Parcelaria surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado.

Por ello,

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la Registración del Plano 1099-08, de mensura particular con fraccionamiento de la Parcela 01, Manzana 612, localidad Cipolletti, Departamento General Roca, Nomenclatura Catastral DC 03, C1, Secc. G, Mz. 612, Parcelas 01A, 02 y 03.-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, al profesional actuante, a los propietarios, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Cipolletti, Delegación Zonal Alto Valle y Áreas de esta Repartición que correspondan a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

Ing. Agrim. Rodolfo H. Origlia, Gerente de Catastro.
—oOo—

Resolución N° 009-12

Viedma, 26 de junio de 2012.

Visto, el Plano PH 33-79, de mensura particular de subdivisión para someter al régimen de propiedad horizontal Ley 13512, el edificio construido en la calle Tucumán N° 654, 664 y 668, del Lote 3 Manzana 17, localidad General Roca, Departamento General Roca, que fuera registrado el 3 de julio de 1979;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la constancia obrante en el Registro de la Propiedad Inmueble, según Tomo 910, Folio 220, Finca 6251 se transfirió la parcela origen del plano citado en el Visto;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 del Decreto 1220-02, corresponde proceder a la anulación de oficio de la registración otorgada al Plano PH 33-79;

Que del informe producido por el área Registración Parcelaria y del Informe de Dominio, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su transferencia de dominio, habilitando el procedimiento establecido en el Art. 41 del Decreto 1220-02;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los artículos 1° incs. a) y f), y Art. 2° inc. n) de la Ley E N° 3483.

Por ello,

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la Registración del Plano PH 33-79, de mensura particular de subdivisión para someter al régimen de propiedad horizontal Ley 13512, el edificio construido en la calle Tucumán N° 654, 664 y 668, del Lote 3 Manzana 17, localidad General Roca, Departamento General Roca, Nomenclatura Catastral DC 05, C1, Secc. D, Mz. 931, Parcela 02, UF 001, 002, 003, 004 y 005.-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, al profesional actuante, a los propietarios, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de General Roca, Delegación Zonal Alto Valle y Áreas de esta Repartición que correspondan a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

Ing. Agrim. Rodolfo H. Origlia, Gerente de Catastro.

—oOo—

Resolución N° 010-12

Viedma, 26 de junio de 2012.

Visto, el Plano 67-12, de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la Parcela 04, Chacra 001, localidad Villa Regina, Departamento General Roca, que fuera registrado el 30 de mayo de 2012;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la constancia obrante en el Registro de la propiedad Inmueble, según matrícula 06-7655, se transfirió la parcela origen del plano citado en el Visto;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 del Decreto 1220-02, corresponde proceder a la anulación de oficio de la registración otorgada al Plano 67-12;

Que del informe producido por el área Registración Parcelaria y del Informe de Dominio, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su transferencia de dominio, habilitando el procedimiento establecido en el Art. 41 del Decreto 1220-02;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los artículos 1° incs. a) y f), y Art. 2° inc. n) de la Ley 3483.

Por ello,

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la Registración del Plano 67-12, de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la Parcela 04, Chacra 001, localidad Villa Regina, Departamento General Roca, Nomenclatura Catastral DC 06, C1, Secc. M, Ch. 001, Parcela 04A.-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, al profesional actuante, al propietario, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Villa Regina, Delegación Zonal Alto Valle y Áreas de esta Repartición que correspondan a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

Ing. Agrim. Rodolfo H. Origlia, Gerente de Catastro.

—oOo—

Resolución N° 011-12

Viedma, 5 de julio de 2012.

Visto, el plano de mensura particular con fraccionamiento de la Parcela 01A, Sección N, Manzana 829A, de la localidad de Las Grutas, Departamento San Antonio, de la Provincia de Río Negro, registrado el 14 de agosto de 1998 bajo característica N° 99-98;

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado un error en la designación catastral otorgada a la Parcela 01B, Manzana 829A, originada por el plano de mensura citado;

Que dicha nomenclatura catastral ya había sido asignada a una parcela ubicada en la misma manzana pero, surgida de una actuación anterior (Plano 280-90);

Que a efectos de subsanar el error y, por razones de ordenamiento catastral es necesario modificar la Nomenclatura Catastral de la Parcela mencionada, a efectos de evitar confusiones registrales.

Por ello,

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Nomenclatura Catastral de la Parcela indicada en la columna "Nomenclatura Actual" designándola a partir de la fecha con la que figura en la columna "Nueva Nomenclatura":

Nomenclatura Actual	Propietario	Matrícula	Nueva Nomenclatura
17-1-N-829A-01B	Municipalidad de San Antonio Oeste	Dominio Eminente	17-1-N-829A-01E

Art. 2° - Regístrese, comuníquese al propietario, a la Municipalidad de San Antonio, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Dirección General de Rentas y áreas de esta repartición que corresponda, a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

Ing. Agrim. Rodolfo H. Origlia, Gerente de Catastro.

—oOo—

Resolución N° 012-12

Viedma, 12 de julio de 2012.

Visto, el Plano 671-10, de mensura particular con fraccionamiento de la Parcela 11A, Quinta 041, localidad El Bolsón, Departamento Bariloche, que fuera registrado el 29 de octubre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 47-11 se suspendió la registración otorgada con fecha 29 de octubre de 2010, de acuerdo a lo solicitado oportunamente por el profesional mediante nota de fecha 17 de agosto de 2011;

Que en el plano original se han realizado las correcciones pertinentes y se han presentado las nuevas copias;

Que por ello es necesario restituir la registración del Plano 671-10.

Por ello,

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la restitución de la Registración otorgada con fecha 29/10/2010 del Plano 671-10, de mensura particular con fraccionamiento de la Parcela 11, Quinta 041, localidad El Bolsón, Dpto. Bariloche, Nomenclatura Catastral DC 20, C1, Secc. J, Qta. 041, parc. 11C y 11D.-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, al profesional actuante, al propietario, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de El Bolsón, a la Delegación Zonal Andina y Áreas de esta Repartición que correspondan, a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

Ing. Agrim. Rodolfo H. Origlia, Gerente de Catastro.

—oOo—

Resolución N° 013-12

Viedma, 18 de julio de 2012.

Visto, el Plano PH 47-11, de mensura particular de división para someter al régimen de propiedad horizontal Ley N° 13512, según Ley Provincial N° 3127, el edificio a construir en la calle Cabildo N° 115, esq. Callao N° 3884, Parcela 19, Manzana 222, localidad San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche, que fuera registrado el 20 de mayo de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 7 de mayo de 2012, el propietario solicita la anulación del Plano PH 47-11;

Que del informe de Dominio y del área Registración Parcelaria surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado.

Por ello,

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la Registración del Plano PH 47-11, de mensura particular de división para someter al régimen de propiedad horizontal Ley N° 13512, según Ley Provincial N° 3127, el edificio a construir en la calle Cabildo N° 115, esq. Callao N° 3884, Parcela 19, Manzana 222, localidad S. C. de Bariloche, Dpto. Bariloche, Nomenclatura Catastral DC 19, C 3, Secc A, Mz. 222, Parcela 19A, UF 001 a 005;

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, al profesional actuante, al Propietario, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a la Delegación Zonal Andina y Áreas de esta Repartición que correspondan a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

Ing. Agrim. Rodolfo H. Origlia, Gerente de Catastro.

—oOo—

Resolución N° 781

Viedma, 18 de julio de 2012.

Visto y Considerando:

Que el Sr. Oscar Antonio Córdoba, Jefe de la Receptoría de Maquinchao, dependiente de la Delegación Zonal San Carlos de Bariloche de este Organismo Fiscal, hará uso de la Licencia Anual por Vacaciones Año/10, a partir del 23 de julio y hasta el 27 de julio de 2012 inclusive;

Que el Delegado Zonal de San Carlos de Bariloche, solicita la autorización para que dicha oficina permanezca cerrada los días 23, 24, 26 y 27, excepto el día 25 del corriente mes en que concurrirá una persona para la realización de trámites urgentes;

Que el motivo del cierre de la mencionada oficina, se debe a la imposibilidad de cubrir la misma, por la distancia y la baja disponibilidad de personal, en época vacacional;

Que en consecuencia, esta Agencia de Recaudación Tributaria, considera conveniente cerrar la Receptoría de Maquinchao, durante los días mencionados, excepto el 25 del mes en curso en que concurrirá una persona para la realización de trámites urgentes.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley K N° 2.451 y la Ley I N° 4.667, modificada por Ley N° 4.729,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que durante los días 23, 24, 26 y 27 de julio de 2012, la Receptoría de Maquinchao, dependiente de la Delegación Zonal San Carlos de Bariloche de esta Agencia de Recaudación Tributaria, permanecerá cerrada sin atención al público, excepto el día 25 del mes en curso en que concurrirá una persona para la realización de trámites urgentes, de acuerdo al Visto y Considerando de la presente.-

Art 2°.- Publicar convenientemente e informar a la población y Municipio lo dispuesto en el Art. 1°.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo.

—oOo—

Resolución N° 782

Viedma, 18 de julio de 2012.

Visto y Considerando:

Que la Sra. Graciela Noemí Vivanco, Jefa de la Receptoría de Comallo, dependiente de la Delegación Zonal San Carlos de Bariloche de este Organismo Fiscal, hará uso de la Licencia Anual por Vacaciones Año/11, a partir del 23 de julio y hasta el 31 de julio de 2012 inclusive;

Que el Delegado Zonal de San Carlos de Bariloche, solicita la autorización para que dicha oficina permanezca cerrada los días 23, 24, 26, 27, 30 y 31, excepto el día 25 del corriente mes en que concurrirá una persona para la realización de trámites urgentes;

Que el motivo del cierre de la oficina de Comallo, se debe a la imposibilidad de cubrir la misma, por la distancia y la baja disponibilidad de personal, en época vacacional;

Que en consecuencia, esta Agencia de Recaudación Tributaria, considera conveniente cerrar la Receptoría de Comallo, durante los días mencionados, excepto el día 25 del mes en curso, en que concurrirá una persona para la realización de trámites urgentes.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley K N° 2.451 y la Ley I N° 4.667, modificada por Ley N° 4.729,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que durante los días 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de julio de 2012, la Receptoría de Comallo, dependiente de la Delegación Zonal San Carlos de Bariloche de esta Agencia de Recaudación Tributaria,

LICITACIONES

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCIÓN NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 50/12

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra: Ruta Nacional N° IS40 - Provincia de Río Negro.

Tramo: Lte. con Neuquén (Represa Alicurá) - Pilcaniyeu Viejo (Emp. Ruta Nac. N° 23).
Sección: Km. 10,00 - km 90,64.

Obra: Reconformación y enripiado de la calzada existente.

Tipo de Obra: Conformación de terraplén. Excavación común, no clasificada en desmonte a depósito (dentro de la distancia común de transporte de 300 m.).- Construcción de calzada enripiada.

Reconformación de la calzada enripiada existente. Construcción de alcantarillas de caño de chapa corrugada en espesor de D=0,80 m. y D=1,00 m. Provisión y colocación de Señales Verticales. Perfilado de calzada, banquetas, cunetas, taludes y zona marginal del camino.

Presupuesto Oficial: \$ 18.161.169,00 al mes de enero de 2012.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 6 de agosto de 2012 a las 11 horas.

Plazo de Obra: Siete (7) meses.
Fecha de Venta de Pliego: A partir del 6 de julio de 2012.

Valor del Pliego: \$ 3.635,00.
Lugar de Apertura: Avda. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, planta baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° piso - D.N.V.

—oOo—

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Licitación Pública N° 090/12

Nombre del Organismo Contratante: SAF 380 - Prefectura Naval Argentina - Deción. de Administración Financiera - División Contrataciones.

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Obra Pública N° 090/12.

Objeto de la Contratación: Construcción de un (1) edificio para la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte, en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000,00).

Sistema de Contratación: Se contratará bajo el sistema de ajuste alzado, conforme a la Ley de Obras Públicas N° 13.064, sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su oferta.

Plazo de Ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

permanecerá cerrada sin atención al público, excepto el día 25 del corriente mes en que concurrirá una persona para la realización de trámites urgentes, de acuerdo al Visto y Considerando de la presente.-

Art. 2°.- Publicar convenientemente e informar a la población y Municipio lo dispuesto en el Art. 1°.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo.

—oOo—

Resolución N° 789

Viedma, 19 de julio de 2012.

Visto y Considerando:

Que por Resolución "ART" N° 781/12, se estableció el cierre de la Receptoría de Maquinchao, durante los días 23, 24, 26 y 27 de julio del corriente año, excepto el día 25 del mes en curso en que concurriría una persona para la realización de trámites urgentes;

Que el Jefe de la Delegación Zonal San Carlos de Bariloche, ha designado al agente Sr. Enrique Fernández, para que cubra el día 25 de julio de 2012 la Receptoría de Comallo y el día 26 de julio del corriente año, la Receptoría de Maquinchao;

Que ante tal circunstancia, es necesario modificar y fijar como fecha de atención al público en la Receptoría de Maquinchao el día 26 de julio de 2012;

Que nada obsta para acceder a lo solicitado.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley K N° 2.451 y la Ley I N° 4.667, modificada por Ley N° 4.729,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 781-ART-2012, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Establecer que durante los días 23, 24, 25 y 27 de julio de 2012, la Receptoría de Maquinchao, dependiente de la Delegación Zonal San Carlos de Bariloche de esta Agencia de Recaudación Tributaria, permanecerá cerrada sin atención al público, excepto el día 26 del mes en curso en que concurrirá una persona para la realización de trámites urgentes, de acuerdo al Visto y Considerando de la presente."

Art. 2°.- Publicar convenientemente e informar a la población y Municipio lo dispuesto en el Art. 1°.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo.

Lugares de Adquisición de Pliegos y Consultas referidas a la tramitación del acto licitatorio:

- 1) Edificio Guardacostas, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, sito en la Avda. Eduardo Madero 235, 7° piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel-Fax 4318-7578, en días hábiles administrativos, en el horario de 8:00 a 12:00 hs del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.
- 2) Prefectura de Patagones, sita en la calle Mitre 350, Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, Tel-Fax 02920-461742, en días hábiles administrativos, en el horario de 8:00 a 12:00 horas y hasta 24 horas hábiles anteriores del día y hora fijado para el acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00).

Lugar de Presentación y Apertura de las Ofertas: Edificio Guardacostas - Avda. E. Madero 235, 7° piso, Dirección de Administración Financiera - División Contrataciones, Oficina 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles administrativos, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.-

La oferta se admitirá hasta el día y horario fijado para el acto de apertura del acto licitatorio.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de la oferta no podrá recibirse, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Fecha y Hora de Apertura: 28 de agosto de 2012 a las 12 horas.

Provincia de Río Negro
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO
Licitación Pública N° 02/2012

Expediente N° 964/2012

Llamado a presentación de ofertas para:
Objeto: Construcción Sede Atlántica –
Cerramiento Completo de Predio. Sede Atlántica.
Viedma, Provincia de Río Negro.

Consulta y Retiro de Pliegos: A partir del 16 de
julio de 2012, en:

- Rectorado (Área Infraestructura) – Belgrano
526, Viedma de 10 a 14hs.

- Delegación Buenos Aires, Reconquista 556,
Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, de 10 a 16hs.

Fecha de Presentación Ofertas: Hasta las 12.00
Hs. del día 3 de agosto de 2012.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Rectorado
(Área Infraestructura) – Belgrano 526, Viedma.

Fecha de Apertura: 3 de agosto de 2012 a las
12.00 Hs.

Lugar de Apertura de las Ofertas: Rectorado
(Área Infraestructura) – Belgrano 526, Viedma.

Valor del Pliego: Sin costo.

Presupuesto Oficial: \$ 265.300.-

Garantía de la Oferta: 1% del valor del
presupuesto oficial.

Plazo de la Obra: 40 días corridos.

—oOo—

Gobierno de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Licitación Pública N° 02-2012

Objeto: Por la adquisición de papel y útiles de
oficina con destino a las distintas dependencias de
la Agencia de Recaudación Tributaria.

Apertura: 14/08/12 - Hora 10.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de
Recursos - Área Suministros - 25 de Mayo 99 - Tel.
02920 - 420316/431334 (Int. 106). o al e-mail:
suministros@dgr-rn.gov.ar Viedma - Río Negro.

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Licitación Pública N° 33-2012

Objeto: Contratación de servicio de transporte
escolar para alumnos de la ciudad de San Carlos de
Bariloche.-

Fecha de Apertura: 27-07-12 - Hora: 9:00.

Lugar de Apertura: Departamento Licitaciones,
dependiente de la Dirección de Administración,
Compras y Suministros, calle Álvaro Barros y
Rivadavia, 1° Piso - Viedma - Río Negro.

Presupuesto Oficial: Un millón trescientos
treinta mil doscientos noventa (\$) 1.330.290,00).

Licitación Pública N° 35-2012

Objeto: Contratación de servicio de transporte
escolar para alumnos de la ciudad de General Roca.

Fecha de Apertura: 27-07-12 - Hora: 10:00.

Lugar de Apertura: Departamento Licitaciones,
dependiente de la Dirección de Administración,
Compras y Suministros, calle Álvaro Barros y
Rivadavia, 1° Piso - Viedma - Río Negro.

Presupuesto Oficial: Dos millones ciento
cuarenta y un mil cien (\$) 2.141.100,00).

Licitación Pública N° 36-2012

Objeto: Contratación de servicio de transporte
escolar para alumnos de la localidad de Guardia
Mitre

Fecha de Apertura: 27-07-12 - Hora: 11:00.

Lugar de Apertura: Departamento Licitaciones,
dependiente de la Dirección de Administración,
Compras y Suministros, calle Álvaro Barros y
Rivadavia, 1° Piso - Viedma - Río Negro.

Presupuesto Oficial: Ciento cuarenta y nueve
mil setecientos sesenta (\$) 149.760,00).

Licitación Pública N° 37-2012

Objeto: Contratación de servicio de transporte
escolar para alumnos de la ciudad de Viedma.-

Fecha de Apertura: 27-07-12 - Hora 12:00.

Lugar de Apertura: Departamento Licitaciones,
dependiente de la Dirección de Administración,
Compras y Suministros, calle Álvaro Barros y
Rivadavia, 1° Piso - Viedma - Río Negro.

Presupuesto Oficial: Un millón quinientos
noventa y un mil doscientos (\$) 1.591.200,00).

—

Licitación Pública N° 38-2012

Objeto: Contratación de servicio de transporte
escolar para alumnos de la localidad de General
Conesa.-

Fecha de Apertura: 23-07-12 - Hora: 13:00.

Lugar de Apertura: Departamento Licitaciones,
dependiente de la Dirección de Administración,
Compras y Suministros, calle Álvaro Barros y
Rivadavia, 1° Piso - Viedma - Río Negro.

Presupuesto Oficial: Un millón trescientos
cincuenta y un mil trescientos cincuenta (\$) 1.351.350,00).

—

Licitación Pública N° 39-2012

Objeto: Contratación de servicio de trans-
porte escolar para alumnos de la ciudad de
Cipolletti.-

Fecha de Apertura: 27-07-12 - Hora 14:00.

Lugar de Apertura: Departamento Licitaciones,
dependiente de la Dirección de Administración,
Compras y Suministros, calle Álvaro Barros y
Rivadavia. 1° Piso - Viedma - Río Negro.

Presupuesto Oficial: Un millón seiscientos seis
mil cuatrocientos diez (\$) 1.606.410,00).

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones:
Departamento Licitaciones - Dirección de
Administración, Compras y Suministros, calle
Álvaro Barros y Rivadavia, 1° Piso - Viedma - Río
Negro. Tel. (02920) 420892 - 429108 - 423531 -
Viedma - Río Negro.

E-mail licompras@educacion.rionegro.gov.ar

—oOo—

Comisión Nacional de Energía Atómica
CENTRO ATÓMICO BARILOCHE

Licitación Pública N° 19/12

Organismo: Comisión Nacional de Energía
Atómica.

Dependencia: Centro Atómico Bariloche.

Licitación Pública N° 19/12 - Expte. N° 73/12.

Dictamen de Evaluación N° 296/2012.

Objeto: Construcción Red de Agua Potable en
Planta Prein-Pilca III.

Razón Social: Corporación del Sur SA - Fray L.
Beltrán 1840 - 5501 - Godoy Cruz (Mendoza).

Precio Total Adjudicado: Pesos novecientos
cuarenta y tres mil ciento ochenta y seis con
cuarenta centavos (\$) 943.186,40).

Renglón Adjudicado: Único.

Razón Social: Coinal SA

Orden de Mérito: Dos.

—oOo—

Licitación Pública N° 93/2012

Organismo: Comisión Nacional de Energía
Atómica.

Dependencia: Centro Atómico Bariloche.

Licitación Pública N° 93/2012 - Expte. N° 248/
2012.

Objeto: Remodelación Edificio Prein-Pilca III
(Ley 13064).

Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos mil (\$) 600.000,00).

Valor del Pliego: Sin cargo.

Apertura: 12 de septiembre de 2012.

Hora: 11:00.

Lugar de Apertura: Centro Atómico Bariloche -
Avda. E. Bustillo km. 9,500 (8400) S. C. de
Bariloche (RN) - División Administrativa - Oficina
de Compras y Suministros.

Lugar de Consulta y Retiro de Pliegos: Hasta
cinco días hábiles antes de la fecha de apertura,
en el Centro Atómico Bariloche, Avda. E. Bustillo km
9,500 (8400) S. C. de Bariloche (RN) - División
Administrativa - Oficina de Compras y Suministros,
e-mail compras@cab.cnea.gov.ar, en horario de
9:00 a 12:00 y de 14:00 a 15:30.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
de este procedimiento podrá ser consultado o
retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este
último caso, ingresando con usuario y contraseña
en el sitio web de la Oficina Nacional de
Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar,
accediendo al link "contrataciones vigentes".

—oOo—

Presidencia de la Nación
Ministerio de Educación
MINISTERIO DE PLANIFICACION
FEDERAL, INVERSION PUBLICA
Y SERVICIOS
PROGRAMA NACIONAL ESCUELAS
Programa apoyo a la Política de Mejoramiento
de la Equidad Educativa - PROMEDU II -
Más Escuelas II

PRÓRROGA FECHA DE RECEPCIÓN

Y APERTURA DE OFERTAS

PROMEDU II anuncia el nuevo llamado a
Licitación Pública Nacional para la construcción de
Escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo
(BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno
Argentino, en la ejecución de las obras
correspondientes al citado PROGRAMA mediante
el Préstamo N° 2424 OC-AR. En ese marco se
invita a empresas constructoras elegibles, a
presentar ofertas para la construcción de edificios
escolares nuevos en las Provincias y con los
alcances que se indican más abajo.

Las licitaciones se efectúan de acuerdo con las
Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del
BID, está abierto a todos los oferentes de países
elegibles. Los interesados podrán obtener más
información y revisar los pliegos y adquirirlos
contra el pago de una suma no reembolsable, en las
unidades locales que se indican.

Los pliegos podrán consultarse también en el
sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar.
Principal requisito de calificación: Incriptos en
RNCOP capacidad indicada y superficie construida;
no inscriptos: Superficie construida y capacidad
según VAD.

Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas
indicados y serán abiertas en el lugar y fecha
consignadas en presencia de los representantes de
los Oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías
se devolverán sin abrir.

Provincia de Río Negro

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación N° 042/12

Grupo I (3 edificios escolares)

Jardín N° 65, Chichinales, Dpto. Gral. Roca.

Jardín a/c en Choele Choele, Choele Choele, Dpto.
Avellaneda.

Jardín a/c en Las Grutas, Las Grutas, Dpto. San
Antonio.

Presupuesto Oficial: \$ 6.438.299,40.-

Plazo de Ejecución: 210 días.-

Recepción de Ofertas Hasta: 10/08/2012 a las
09,30 Hs.-

Apertura Ofertas: 10/08/2012 - 10,00 Hs.-

Valor del Pliego: \$ 1.000.-

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 12.876.599,00.-

Acreditar Superficie Construida: 2.559 m².-

Licitación N° 043/12*Grupo 2 (2 edificios escolares)*

Jardín N° 89, Comallo, Dpto. Pilcaniyeu.

Jardín a/c en B° Luján, El Bolsón, Dpto. Bariloche.

Presupuesto Oficial: \$ 4.292.199,60.-

Plazo de Ejecución: 210 días.-

Recepción de Ofertas Hasta: 10/08/2012 a las 10,30 Hs.-

Apertura Ofertas: 10/08/2012 - 11,00 Hs.-

Valor del Pliego: \$ 1.000.-

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 8.584.399,00.-

Acreditar Superficie Construida: 1.706 m².-

Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: S.O. y S.P. Buenos Aires N° 4 - Viedma - Provincia de Río Negro.

Importante: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

UES II Hipólito Yrigoyen 460 - 4P - Tel.: (011) 4342-8444

www.700escuelas.gov.ar

—oOo—

CONCURSO**EMPROTUR BARILOCHE**

Bariloche

¡Quiero estar ahí!

“El Emprotur Bariloche llama a Concurso de antecedentes credenciales para la selección de Agencia de Comunicación Publicidad.

Entrega Pliegos Propuestas: Emprotur Bariloche - San Martín 662, 6to. piso, 8.400 - San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Fecha de Apertura: 10 de Agosto de 2012 - 09:00 horas.

Lugar de Apertura: Oficina de Emprotur Bariloche - Calle San Martín 662, Piso: 6, San Carlos de Bariloche.

Lugar de Consultas: Por escrito en las Oficinas del Emprotur Bariloche, San Martín 662, Piso 6° ó mediante correo electrónico a licitaciones@barilohepatagonia.info, todos los días hábiles en el horario de 8,00 a 16,00 horas, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.”

Claudio Roccatagliata, Presidente.

—oOo—

COMUNICADO

Provincia de Río Negro

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución DPA N° 829/12

Expediente N° 42.146-DGRS-12

Revisión Extraordinaria de Tarifas del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales de Chimpay.

Concesionario: Cooperativa “La Chimpayense” Ltda.

Motivo: Análisis del pedido de revisión extraordinaria de tarifas del servicio de agua potable y desagües cloacales, efectuado por la Cooperativa “La Chimpayense” Ltda.

Objeto: Dar aviso, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2° de la Resolución N° 829/12, a todos los interesados a que -en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia- realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Consulta de la Documentación: Los interesados podrán tomar vista de la documentación en la sede de La Cooperativa, sita en Mariano Moreno N° 953 y en la Municipalidad de Chimpay, sita en Ceferino Namuncurá N° 154, ambos, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00.

Presentaciones: Los interesados en presentar sus opiniones, podrán hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos a partir de la presente publicación, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Regulación de Saneamiento (D.P.A.), sito en San Martín N° 249 (8500) Viedma.

Procedimiento Aplicable: Resolución DPA N° 618/08.

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
DIRECCIÓN DE MINERÍA

Manifestación de descubrimiento de uranio-vanadio denominada “Pie IV-5”, presentada por Minera Cielo Azul S.A., ubicada en el Dpto. Avellaneda, Pcia. de Río Negro. Expte. 36.078-M-2011.

Ha quedado ubicada en la grilla 3966-III- del Catastro Minero. El Punto de Descubrimiento queda definido por las siguientes coordenadas Gk-Posgar: PD: X=5614713, Y=3386687.- El Área de Reserva adopta forma rectangular de 1.500has de superficie, incluye al PD, y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gk-Posgar: X(N-S) Y(E-O) Vértice 1: X=5615000, Y=3383000. Vértice 2: X=5615000, Y=3388000. Vértice 3: X=5612000, Y=3388000. Vértice 4: X=5612000, Y=3383000.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al Art. 55, Ley “Q” 3673. Registro Protocolar.- Viedma, 27/06/2012.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (Art. 55, Ley “Q” 3673).- Notifíquese. Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación o de la última publicación de edictos, según corresponda (Art. 150, Ley “Q” 3673). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (Art. 66 Código de Minería).-

Fdo.: Téc. Min. Vicente Marino, Director de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

Petición de mensura de veinte (20) pertenencias para la mina de uranio-vanadio-bario-litio, denominada “M9-M2”, presentada por Minera Cielo Azul S.A., ubicada en el Departamento Valcheta, Pcia. de Río Negro. Expte. 35.095-M-2010.

Viedma, 26 de junio de 2012. La petición de mensura de veinte (20) pertenencias para la S/M. Descubrimiento “M9-M2” ha quedado ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Las pertenencias adoptan forma cuadrada de 100has cada una. La labor Legal se encuentra en la pertenencia 17. El conjunto de las 20 pertenencias se presenta en forma contigua, ocupa 2000has y queda definido por las siguientes coordenadas Gk-Posgar: Polígono resultante de las 20 Pertenencias contiguas 2.000has Y(E-O) X(NS). Vértice 1: X=3444500, Y=5577400. Vértice 2: X=3448500, Y=5577400.

Vértice 3: X=3448500, Y=5572400. Vértice 4: X=3444500, Y=5572400, LL: 3445246 5572405. Lic. Viviana Nardini, Responsable Catastro Minero. Dcción Gral de Minería.- Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Marcelo Luis Minichelli. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días, desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el Art. 71 del Código de Minería y Art. 59 Ley “Q” 3673.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (Art. 84 del Código de Minería) y 60 Ley “Q” 3673.- Notifíquese.

Fdo.: Téc. Min. Vicente Marino, Director de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

Manifestación de descubrimiento de oro diseminado denominada “Gregorio III”, presentada por Marifil S.A., ubicada en el Dpto. 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expte. 29.041-M-2004.-

Ha quedado ubicada en la grilla 4169-II- “Los Menucos” del Catastro Minero. El Punto de Descubrimiento queda definido por las siguientes coordenadas Gk-Posgar: PD: X=5465287,70, Y=2564741,20. El Área de Reserva adopta forma rectangular condicionada por derechos mineros existentes. Cubre una superficie de 138has, incluye al PD, y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gk-Posgar X(N-S) Y(E-O) Vértice 1: X=5466305,42, Y=2563595,20. Vértice 2: X=5466305,42, Y=2564840,40. Vértice 3: X=5465196,27, Y=2564840,44. Vértice 4: X=5465196,82, Y=2563595,20. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al Art. 55 Ley “Q” 3673. Registro Protocolar.- Viedma, 25/06/2012.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (Art. 55 Ley “Q” 3673).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación o de la última publicación de edictos, según corresponda. (Art. 150 Ley “Q” 3673). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (Art. 66 Código de Minería).

Fdo.: Téc. Min. Vicente Marino, Director de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

Mina vacante “Martín 3”, ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expte. N° 28.024-M-03.

La Autoridad Minera hace saber que con fecha 16 de julio de 2012 ha quedado inscripta como vacante al Tomo II, F° 45, N° 972 del registro respectivo la mina de Oro y Cobre diseminado denominada “Martín 3” (Exp. N° 28.024-M-05), ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro.

La presente mina queda en disponibilidad a partir del décimo día de la publicación de edicto de conformidad a lo establecido en el Art. 105 de la Ley 3673. En ningún caso de vacancia el anterior

concesionario podrá solicitar la mina, sino después de transcurrido un (1) año de inscripta la vacancia conforme el Art. 219 in fine del Código de Minería.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

El Dr. Juan Pablo Chirinos, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. Doce, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, secretaría del Dr. Eduardo Luis Carrera, cita y emplaza a María Rosa Elisa Sánchez o Sánchez de Cazaux, de nacionalidad argentina, nacido en La Plata, Provincia de Buenos Aires, el 21/02/1951, hijo de Martín (f) y de Isabel Canosa (f), estado civil casado, titular del DNI. N° 6.417.800, último domicilio conocido en Salta 1587 de la ciudad de General Roca, a que esté a derecho en estos autos, causa caratulada: "Sánchez María Rosa Elisa s/Defraudación" (Expte. N° 47006-J.12-12), dentro del quinto día, a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparencia injustificada.- Publíquese por cinco días.- Secretaría, 4 de julio de 2012.- Eduardo Luis Carrera, Secretario.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Nueve, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en esta ciudad, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, comunica por el término de ley, que se ha decretado la quiebra de Puentes Pablo Adrián, DNI. N° 26.273.349, Cuit 20-26273349-2, con domicilio en calle Martín de Güemes N° 72, de la ciudad de Allen, con fecha 21 de mayo de 2012, tramitando bajo Expte. N° 34527-11, caratulado: "Puentes Pablo Adrián s/Quiebra".- Hágase saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 24 de agosto de 2012 presenten sus pedidos de verificación de créditos por ante el Síndico designado, contador Alberto Edgardo Cirigliano en su domicilio constituido en calle Gelonch 1631 de esta ciudad.- Fijase el día 5 de octubre de 2012 a fin de que el Síndico presente el informe del art. 35 L.C. y Q., y el día 6 de diciembre de 2012 a fin de que sindicatura presente el informe del Art. 39 del mismo cuerpo legal.- Intímese al fallido a fin de que dentro de los 24 horas de notificado entregue al Síndico los libros de comercio, demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa y los bienes que se encuentren en su poder informando en su caso el lugar de la ubicación de los mismos.- Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder para que procedan a ponerlos a disposición de Sindicatura en el término de cinco días, como asimismo previénese a los deudores de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.- Oportunamente liquidense los bienes del fallido.- A los fines del Art. 89 L.C. y Q., publíquense edictos por cinco días en el diario de publicaciones legales.- Secretaría, 4 de julio de 2012.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Única, hace saber por cinco (5) días, en los autos caratulados: "Nicola Romina Elizabeth s/

Quiebra" (Expte. N° 0427/2012), que ha declarado con fecha 22 de junio de 2012, el estado de quiebra de la Sra. Romina Elizabeth Nicola, Cuit N° 27-25465447-2, con domicilio en Mamuel Choique N° 967, de Las Grutas, Río Negro, con los efectos del Art. 177 de la L.C.Q., estableciendo la prohibición de hacer pagos a la fallida o que ésta los haga, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico, Cr. Ricardo Marino Geri, en el domicilio sito en la calle Moreno 675, P.A., de Viedma, los días martes y jueves de 18 a 20 horas, y hasta el 21/09/2012.- Se fija el día 23/11/2012 para la presentación del informe individual de créditos y el día 21/12/2012 para la presentación del informe general.- Viedma, 6 de julio de 2012.- Ana Carolina Scoccia, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana Carolina Scoccia, cita, llama y emplaza en autos: "Pecos Trenado Victoria s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 0367/2012), a herederos y acreedores de Pecos Trenado Victoria, por el término de treinta (30) días, a estar a derecho.- Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 10 de julio de 2012.- Ana Carolina Scoccia, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Marcelo A. Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, sito en Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Hilda Modon, L.C. N° 0.874.419, y/o Ilario o Hilario Mabellini, DNI. N° 93.586.670, en autos: "Modon Hilda y Mabellini Ilario o Hilario s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 8734/12).- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 10 de julio de 2012.- Dr. Jorge A. Fernández, Prosecretario.

—oOo—

Marcelo A. Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Cipolletti, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Carlos Marcelo De Elías, DNI. N° 11.612.423, en autos caratulados: "De Elías Carlos Marcelo s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 8615/12).- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 31 de mayo de 2012.- Dr. Jorge A. Fernández, Prosecretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Lama, DNI. N° 7.571.233, para que comparezcan en autos: "Lama Juan Carlos s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 31961), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 19 de junio de 2012.- María Marta Gejo, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Marcelo A. Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, correspondiente a la IV Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, de la Dra. Soledad Peruzzi, sito en Roca N° 599 de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Néstor Antonio Soto, Cédula de Identidad de Río Negro N° 34.438, en autos: "Soto Néstor Antonio s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 8675-III-12).- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 18 de junio de 2012.- Dr. Jorge A. Fernández, Prosecretario.

El Dr. Richar F. Gallego, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2° piso, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Suárez Miguel Ángel, DNI. N° 12.262.327, en los autos: "Suárez Miguel Ángel s/Sucesión ab intestato" (35680-J5-12).- Publíquese por tres días.- General Roca, 4 de julio de 2012.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez Subrogante en el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, en autos caratulados: "Muñoz Cid, Juan Bautista s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 0461/12/J1), llama, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores del causante Muñoz Cid Juan Bautista, para que comparezcan a estar a derecho en autos.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Viedma, 6 de julio de 2012.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro notifica a Carlos Alberto Pinto Demichelis (DNI. N° 28.665.293), la Resolución Interlocutoria "JR" N° 18/2012 dictada en el Expediente N° 1359-S 2312-2010, caratulado: "Unidad Reg. Ira. Viedma s/Sum. Adm. Agte. (AS-EG) Pinto Demichelis Carlos A. Sustrac. Pistola Browning 9 mm N° 246102. Expte. N° 2314/2010 Fiscalía de Invest. Administrativas", cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Viedma, 27- Abril-2012. Visto..., y Considerando: Por Sentencia "JR" N° 09/2011, de fecha 28/09/2011 (fs. 110/115), dictada en el marco del juicio de responsabilidad previsto en la ley K 2747, este Tribunal resolvió, en lo que aquí interesa, condenar a Carlos Alberto Pinto Demichelis (D.NI. N° 28.665.293) al pago de la suma de \$ 3.463,00, comprensiva de capital e intereses devengados a esa fecha. Asimismo, se dispuso que dicha suma de dinero debía depositarla el condenado en la Cta. Cte. N° 90000-1694 - Juicios Administrativos- (convenio de recaudación 1° 582-1) del Banco Patagonia S.A., Sucursal Viedma, a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, dentro de los diez (10) días hábiles de quedar firme el pronunciamiento; y que de no hacerlo, devengaría intereses a tasa activa (STJ in re "Loza Longo") desde el día de la fecha de la sentencia hasta su efectivo pago. Por último, se hizo saber que de no verificarse el pago dentro del plazo fijado, por Secretaría se expediría testimonio de la sentencia y del auto de liquidación, para ser remitido a la Fiscalía de Estado a los fines de que proceda al cobro del cargo por vía judicial (Art. 83 de la ley K 2747). La sentencia mencionada se encuentra firme y pasa en autoridad de cosa juzgada, conforme a las constancias obrantes a F. 116, 132 y 135/138. Además de ello, han transcurrido en exceso los 10 días otorgados para su pago, habiendo el condenado omitido efectivizar el cargo formulado. Ante tales circunstancias, corresponde, de conformidad a lo normado en los arts. 82 y 83 de la ley K 2747, dictar el presente auto interlocutorio de liquidación, y en consecuencia, determinar la deuda actual que mantiene con el Estado Provincial el condenado Carlos Alberto Pinto Demichelis, la que asciende a la suma de \$ 3.731,38, que resulta de adicionar a la suma de \$ 3.463 fijada en la sentencia, los intereses a tasa activa BNA (\$ 268,38) devengados desde el 29/9/2011 al día de la fecha, y de aquí en mas igual tasa hasta su efectivo pago. El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la liquidación de capital de sentencia e intereses a tasa activa (conf. STJ in re "Loza Longo") devengados hasta el día de la fecha, practicada en los considerandos, la que arroja una

deuda total actual que mantiene Carlos Alberto Pinto Demichelis con el Estado Provincial, de \$ 3.731,38, debiéndose aplicar de aquí en más igual tasa hasta su efectivo pago. Artículo 2°.- Remitir las actuaciones a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro a fin de que proceda al cobro del cargo adeudado por Carlos Alberto Pinto Demichelis por vía judicial (art. 82 Ley K 2747). Artículo 3°.- Regístrese y cúmplase lo ordenado. (Fdo.) Dr. Mario E. Sabbatella, Vocal.- Dra. Erika F. Acosta, Vocal.- Cr. Juan José Huentelaf, Presidente.- Ante mí: Dr. Maximiliano Faroux, - Secretario Auditor Legal- Tribunal de Cuentas Río Negro". Publíquese por tres días. Viedma, 12 de Julio de 2012.

—oOo—

La Dra. Susana T. Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Unica, sito en San Luis 853, 2° Piso, General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Armando Jesús Miranda DNI. 16.653.851 a presentarse en los autos: "Miranda Armando Jesús s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 41956). General Roca, 27 de Junio de 2012.

Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial.-

Dra. Paula M. Chiesa, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Adriana M. Mariani, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Unica, sito en San Luis 853, 2° Piso, General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores María Angélica Rafaela Turano, DNI. 3.898.045 a presentarse en los autos: "Turano María Angélica Rafaela s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 416-12). Publíquese por tres (3) días. General Roca, 10 de Julio de 2012.- Dra. Paula M. Chiesa, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Richar F. Gallego, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Unica sito en calle San Luis 853, 2do. Piso, Río Negro, cita a presentarse por Treinta día/s a herederos y acreedores de Rouse Irma Hilda, DNI. 4.720.375, en los autos: "Rouse Irma Nilda s/Sucesión Ab Intestato" (35673-J5-12). Publíquese por Tres días.- General Roca, 05 de Julio de 2012.- Dra. Selva A. Arana, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Adriana M. Mariani, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaría Unica, sito en San Luis 853, 2° Piso, General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Oscar Juan Albarracín, DNI. 7.560.710 a presentarse en los autos: "Albarracín Oscar Juan s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 417-12). Publíquese por tres (3) días. General Roca, 4 de julio de 2012.- Dra. Paula Chiesa, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Valdebenito, CI (Santa Cruz) N° 31.675, y de la Sra. Sofia Silva, DNI. N° 9.791.576 para que comparezcan en autos: "Valdebenito, Carlos y Silva Sofia s/Sucesion Ab-Intestato" (Expte. N° 31621) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti 27 de junio de 2012.- María Marta Gejo, Secretaria Subrogante.

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Gladys Estela Ramos, DNI. N° 12.629.607 para que comparezcan en autos "Ramos Gladys Estela s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 31995) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 03 de julio de 2012.- María Marta Gejo, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Sr. Juez Dr. Carlos Marcelo Cuellar, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, de la 3ra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J. J. Paso N° 167, de S. C. de Bariloche, en los autos caratulados: "Bravo Raúl Balbino s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-3BA-144-C2012 cita y emplaza a herederos y acreedores de Raúl Balbino Bravo L.E. 7.384.901, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en Diario Río Negro. San Carlos de Bariloche, 4 de julio de 2012.- Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, a cargo del Dr. Carlos Marcelo Cuellar, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle Juan José Paso N° 167 B, de la ciudad de S. C. de Bariloche, Provincia de Río Negro, comunica se publique por cinco días, que con fecha 20 de abril de 2012, se decretó la quiebra de "Coco Jorge Nelson, L.E. N° 8.019.672, quien tiene su domicilio constituido en la calle Mitre 265, 1° piso, oficinas "A y B", de esta ciudad. La Síndica interviniente es la contadora María del Rosario Rodríguez de Mogensen, con domicilio en la calle Mitre N° 287, 1° Piso, Oficinas 7 y 8, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus acreencias y pedidos de verificación: 1) El plazo para que los acreedores, posteriores a la presentación concursal del fallido, presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos (Arts. 32 y 202 párrafo 1° LCQ) vencerá el día 6 de agosto de 2012.- 2) El plazo para presentar el informe individual sobre las nuevas solicitudes verificadoras (Art. 35 LCQ) vencerá el día 3 de septiembre de 2012.- 3) El informe general (Art. 39 LCQ) deberá presentarse hasta el día 15 de octubre de 2012. Prohibir los pagos o entregas de bienes a la fallida, los que se considerarán ineficaces, e intimar a los terceros que tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición de cinco (5) días bajo apercibimiento de ley.- Ordenar que la fallida ponga a disposición del Juzgado, en el término perentorio de dos (2) días, todos los bienes que tuviere y sin perjuicio de lo restante dispuesto en la presente, a fin de tomar inmediata y segura posesión de los mismos, como así también toda la documentación que haga a su contabilidad y libros de comercio (Art. 88 inc. 4° LCQ) bajo apercibimiento de ley. Publicar edictos en el Boletín Oficial de Río Negro y en el diario Río Negro, a cuyo fin librense oficios de estilo haciendo saber que la misma deberá ser realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignar fondos, cuando los hubiere (Art. 89 de la LCQ). Publíquese por cinco (5) días. A los 21 días del mes de junio de 2012.- S. C. de Bariloche, Río Negro. Fdo. Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres a cargo del Dr. Carlos Marcelo Cuellar, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle Juan José Paso N° 167- PB- de la ciudad de S. C. de Bariloche, Provincia de Río Negro, comunica se publique por Cinco días que con fecha 20 de Abril de 2012 se decretó la quiebra de Proyectos y Desarrollos Construcciones S.R.L. (CUIT N° 30-71004389-9), quien tiene su domicilio constituido en la calle Mitre 265, 1° piso, oficinas "A y B", de esta ciudad. La síndica interviniente es la Contadora María del Rosario Rodríguez de Mogensen, con domicilio en la calle Mitre N° 287, 1° Piso, Oficina 7 y 8 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus acreencias y pedidos de verificación: 1) el plazo para que los acreedores posteriores a la presentación concursal del fallido presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 y 202 párrafo 1° LCQ) vencerá el día 6 de agosto de 2012; 2) el plazo para presentar el informe individual sobre las nuevas solicitudes verificadoras (art. 35 LCQ) vencerá el día 3 de septiembre de 2012; 3) el informe general (art. 39 LCQ) deberá presentarse hasta el día 15 de octubre de 2012. *Prohibir* los pagos o entregas de bienes a la fallida, los que se considerarán ineficaces, e *Intimar* a los terceros que tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición de Sindicatura en el término de Cinco (5) días bajo apercibimiento de ley. *Ordenar* que la fallida ponga a disposición del Juzgado, en el término perentorio de Dos (2) días todos los bienes que tuviere y sin perjuicio de lo restante dispuesto en la presente, a fin de tomar inmediata y segura posesión de los mismos, como así también toda la documentación que haga a su contabilidad y libros de comercio (art. 88 inc. 4° LCQ) bajo apercibimiento de ley. Publicar edictos en el Boletín Oficial de Río Negro y en el diario Río Negro, a cuyo fin librense oficios de estilo haciendo saber que la misma deberá ser realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignar fondos cuando los hubiere (art. 89 de la LCQ). Publíquese por cinco (5) días. A los 21 días del mes de Junio de 2012.- S. C. de Bariloche, Río Negro. Fdo. Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Emilio Stadler, Juez de Cámara a cargo de la Presidencia de la Cámara Primera en lo Criminal, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura González Vitale, con asiento de funciones en calle San Luis 853. 7mo. piso de la ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, cita en autos 7145/11 (ex-42767/14-J.P.2) caratulados: "Alvarez, Gustavo Ariel y Panitru, Denis Luis s/Robo Calificado..." a terceros interesados para que en el plazo de un año comparezcan acreditando derecho -acompañando la documentación que lo acredite- sobre la bicicleta de dama color blanca, sin numeración, pedales plásticos negros (uno de ellos roto), asiento negro, sin guardabarros, horquilla negra, manubrio cromados con óxido, manoplas negras plásticas, sin cambio, rodado 26. Vencido el plazo, se dispondrá su decomiso y entrega al organismo provincial que corresponda (Art. 493 CPP, 23 C. Penal y Ley P-Nro. 3932). Publíquese edicto por el término de cinco días. General Roca, 12 de Julio de 2.012. Fdo. Dra. Laura González Vitale, Secretaria de Cámara.

—oOo—

La Dra. Rosana Calveti, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en Viedma, Secretaría Unica a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a

herederos y acreedores de Liliana del Carmen Inda, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "Inda, Liliana del Carmen s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 0335/12/J1. Publíquese por tres (3) días. Viedma, 5 de Julio de 2.012.- Gustavo J. Tenaglia, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en Viedma, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Carolina Scoccia, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Eloy Roberto Dell, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "Dell, Roberto Eloy s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 0345/2012. Publíquese por tres (3) días. Viedma, 05 de Julio de 2.012.- Ana Carolina Scoccia, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería n° 1 de la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, en autos: "Fernández Tiburcio Fernando s/Sucesión Ab Intestato" Expte. n° 0277/12/J1, cita llama y emplaza a herederos y acreedores de Tiburcio Fernando Fernández para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en su juicio sucesorio. Publíquese por tres días.- Viedma, 29 de Junio de 2012.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Susana T. Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis 853, 2° Piso, General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Leonor Urzainqui, DNI. LC 0.715.443 a presentarse en los autos: "Urzainqui Leonor s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 41963). General Roca, 12 de Julio de 2012.- Dra. Paula M. Chiesa, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Richar F. Gallego, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única sito en calle San Luis 853, 2do. Piso, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Ríos Gallegos Dominga Margarita s/Sucesión Ab Intestato DNI. 92.973.820 en los autos: "Ríos Gallegos Dominga Margarita s/Sucesión" (Expte. N° 35367-J5-12). Publíquese por Tres días. Secretaria, 19 de abril de 2012.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Francisco Martín, DNI. N° 3.429.620, y de la Sra. Isolina Espinosa, DNI. N° F2.296.766, para que comparezca en autos: "Martín Francisco y Espinosa Isolina s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 31835), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Coipolletti, 5 de junio de 2012.- María Marta Gejo, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 9, a cargo del Dr. José Luis Rodríguez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Romina Paula Zilvestein, con sede en San Luis 853, 2° piso, de la ciudad de General Roca, cita al demandado Gonzalo Diana Gladys, DNI. N° 13.459.501, por el término de cinco días, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "Avalón Créditos Personales S.A. c/

Gonzalo Diana Gladys s/Ejecutivo" (Expte. N° 34182-11), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.- Asimismo se le hace saber que en autos se ha dictado sentencia monitoria que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "///neral Roca, 8 de agosto de 2011.- ...Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado, Gonzalo Diana Gladys haga al acreedor, Avalón Créditos Personales S.A., íntegro pago del capital reclamado de \$ 1.040, con más sus intereses, costos y costas de la ejecución (Arts. 68 y 539 del C.P.C.C.), difiriéndose la regulación de honorarios hasta tanto la presente sentencia se encuentre ejecutoriada.- Presupúestase para costas la suma de \$ 520.- Notifíquese la presente al ejecutado, haciéndole saber que dentro del noveno día podrá oponer las excepciones previstas en el Art. 544 del CPCC, lo que deberá hacerse en un solo escrito y conjuntamente con el ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de ejecución (Art. 542 del CPCC).- ...Hágase saber a las partes el derecho que les asiste a oponerse por causa fundada y en relación a terceros, a la publicación de sus datos personales por internet (Conf. Acord. 112/03 del STJ RN).- Dr. José Luis Rodríguez, Juez.- Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, en General Roca, a los 29 días del mes de junio de 2012.- El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Paz, con sede en calle San Martín N° 867, de la ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Norma Cristina Martino, Secretaría Única, a cargo del Dr. Fernando Pablo Bustamante, cita al demandado Jorge Luis Villarruel, DNI. N° 34.862.208 por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "Albornoz Mario Héctor c/ Villarruel Jorge Luis s/Ejecutivo" (Expte. N° 433-JP-11), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.- El presente deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro.- Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, en General Roca, a los 26 días del mes de junio de 2012.- Dr. Fernando Pablo Bustamante, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de Viedma, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, legatario, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lilian Sochah, a que se presenten a hacerlo valer en autos: "Sochah Lilian s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 0116/2012).- Publíquese por tres días.- Viedma, 19 de junio de 2012.- Ana Carolina Scoccia, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de Viedma, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Humberto Valentín Farías, a que se presenten a hacerlo valer en autos: "Farías Humberto Valentín s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 0297/2012).- Publíquese por tres días.- Viedma, 6 de junio de 2012.- Ana Carolina Scoccia, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos

y acreedores de Cecilia Cévoli, para que se presenten en el término de treinta días a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "Cévoli, Cecilia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 0079/12/J1). Publíquese por tres días. Secretaria, 5 de Julio de 2012.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Adriana M. Mariani, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis 853, 2° Piso, General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Fernando Torres Ortíz, DNI. M 7.563.511 a presentarse en los autos: "Torres Ortíz Fernando s/Sucesión Ab Intestato". (Expte. N° 292-12). Publíquese por 3 días. General Roca, 24 de mayo de 2012.- Dra. Paula Chiesa, Secretaria.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853, 2° piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Sandoval Romero Raimundo, DNI. N° 93.221.064, en los autos caratulados: "Sandoval Romero Raimundo s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 34898-12).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 28 de junio de 2012.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Víctor Darío Soto, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Familia y Sucesiones Nro. Treinta y Uno de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Dña. María Teresa Lladós, a que se presenten a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Lladós María Teresa s/Sucesión" (Expte. N° 18.266/12).- Publíquese por tres días.- Choele Choel, 10 de mayo de 2012.- María del Carmen Leal, Prosecretaria.

—oOo—

El Dr. Marcelo A. Gutiérrez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, ubicado en calle Roca 599, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en autos: "Leiva Albertina del Carmen s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 7943/11), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Leiva Albertina del Carmen, DNI. N° 4.787.494, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.- Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro.- Fdo.: Dr. Marcelo A. Gutiérrez, Juez.- Cipolletti, 11 de julio de 2012.- Dr. Jorge Fernández, Prosecretario.

—oOo—

La Dra. Susana T. Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853, 2° Piso, General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Dora Matilde Olazábal, LC 0.558.398 a presentarse en los autos: "Olazábal, Dora Matilde s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 41880). General Roca, 14 de junio de 2012.- Dra. María del Carmen Villalba, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Marcelo A. Gutiérrez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, con asiento en Roca 599, planta baja, Cipolletti (R.N.), cita por el término de Cinco (5) días al Sr. Claudio César Borquez, DNI. 22.816.932, a fin de que comparezca

a estar a derecho en los autos: "Banco Credicoop Cooperativo Ltda. c/Pereira Sergio Esteban y Borquez Claudio César s/Ejecutivo" (Expte. 6985-III-2.010) bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 343 del CPCyC). Asimismo se le hace saber que en autos se ha dictado sentencia monitoria que en lo pertinente dice: "Cipolletti, 18 de octubre de 2.010.-... Y Vistas... Considerando:.... Resuelvo: 1.- Llevar adelante la ejecución contra Sergio Esteban Pereira y Claudio César Borquez, hasta que haga al acreedor Banco Credicoop Cooperativo Limitado íntegro pago de la suma de ...\$ 10.000.00... en concepto de Capital con más los intereses, correspondientes desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, ...con las costas y costos del juicio (arts. 531, 539 y cedtes. del CPCyC) ...presupuestándose provisoriamente últimos conceptos en la suma ...\$ 3.000.00 sujetos a la liquidación definitiva....- II.- Regúlanse los honorarios profesionales del letrado apoderado y patrocinante, Dr. Jorge Antonio Fucci, en la suma de ...\$ 1.260, y que el presente no obsta a la regulación complementaria que pudiera corresponder en definitiva... Cúmplase con la ley 869.- III.- Hágase saber a los ejecutados que en el plazo de Cinco (5) días con más lo que corresponda en razón de la distancia, podrán cumplir voluntariamente lo ordenado, depositando el capital de condena más el monto presupuestado para costas e intereses provisorios; o bien oponerse a esta sentencia monitoria deduciendo las excepciones previstas en la ley (arts. 542 y 544 del CPC y C). Asimismo intímese al ejecutado a constituir domicilio por ante este Tribunal. Todo ello bajo los apercibimientos de ley y pasarse a la etapa de cumplimiento de la sentencia.- IV.- Regístrese y notifíquese... Fdo.: Dr. Marcelo A. Gutiérrez, Juez. Publíquese por Un (1) día en el diario Río Negro y Boletín Oficial. Cipolletti (RN), 04 de julio de 2.012.- Dr. Jorge A. Fernández, Prosecretario.

—oOo—

El Dr. Emilio Riat, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la IIIra. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, Secretaría Única a cargo de Cristian Tau Anzoátegui, sito en Juan José Paso 190 piso 4°, en autos: "Aguirrezabala Palmenia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 11158-12), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Aguirrezabala Palmenia (DNI 4.961.037). Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y Diario el Ciudadano. Fdo. Emilio Riat, Juez. San Carlos de Bariloche, 5 de julio de 2012.- Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez sustituto a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nro. Veintiuno, Secretaría Única, de Villa Regina (RN), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cambertoni Rosa, L.C. N° 9.951.174, en autos: "Cambertoni Rosa s/Sucesión" (Expte. N° 5640-J.21-12).- El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro.- secretaria, 5 de julio de 2012.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Mónica Patricia Calluela, DNI. N° 20.677.975, para que comparezcan en autos "Calluela Mónica Patricia s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 31956), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 18 de junio de 2012.- María Marta Gejo, Secretaria Subrogante.

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

CRISTALES PATAGONICOS S.R.L.

El Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Avda. Roca N° 1047, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada: Cristales Patagónicos S.R.L.

Fecha de Conformación 4/07/2012.

Socios: Claudia Patricia Sanhuesa, 38 años, casada, con domicilio en Estados Unidos 1965, comerciante, D.N.I. 23.648.752, de nacionalidad argentina, y Rafael Walter Romero, 43 años, casado, con domicilio en Estados Unidos 1965, empleado, D.N.I. 20.450.335; de nacionalidad argentina.

Domicilio Social: Estados Unidos 1965, General Roca - Río Negro.

Objeto: La sociedad tiene por objeto: a) Comercialización, consignación, distribución de parabrisas y cristales para automotores y otros; b) Fabricación de productos indicados en el punto anterior, envases de vidrio, vidrio plano, espejos, vitrales, y similares; c) Desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social.

Plazo de Duración de la Sociedad: 99 años.

Capital Social: \$ 100.000,00 dividido en diez mil cuotas de \$ 10,00 cada una, valor nominal, suscripto en su totalidad por los socios, de acuerdo el siguiente detalle: A) Sanhuesa, Claudia Patricia, 5.000 cuotas equivalente a \$ 50.000,00 representando un voto cada cuota; B) Romero, Rafael Walter, 5.000 cuotas equivalente a \$ 50.000,00 representando un voto cada cuota.

En este acto se integra un 25% del capital suscripto en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro de los dos años.

La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la socia Sanhuesa, Claudia Patricia, DNI 23.648.752, en forma individual, quien revestirá el carácter de Gerente.-

La sociedad prescinde de la sindicatura, de acuerdo a lo que establece el Art. 158 de la Ley 19.550, y sus modificatorias.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Gral. Roca, 4 de julio de 2012.

Publíquese edictos.

Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

TEFINSUR - S.R.L.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Zatti nro. 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar, en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada: "Tefinsur Sociedad de Responsabilidad Limitada".-

a) Socios: Elvino Félix Rivero Olazábal, D.N.I. 26.648.790, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Avda. Pueyrredón N° 1853, Piso 11, Departamento "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Tomás Manuel Rivero Olazábal,

D.N.I. 29.543.521, soltero, comerciante, domiciliado en San Francisco N° 416, Departamento "I", de la ciudad de Viedma.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 5 de julio de 2012.

c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: San Francisco N° 412, Departamento "I", de la ciudad de Viedma, Río Negro.

d) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: compra-venta de artículos del hogar electrodomésticos, artículos de bazar, colchonería, muebles y artículos de decoración nacionales e importados, dar préstamos, con garantía real o sin ella, a corto o largo plazo, quedando exceptuadas las comprometidas en la Ley de Entidades Financieras o las que requieren el concurso público; 2) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, comisiones, gestiones de negocios y administración de mercaderías recibidas en depósito pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes, tanto nacionales como extranjeros; 3) Asociarse a terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, 4) Celebrar toda clase de contratos.

e) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

f) Capital Social: \$ 30.000 dividido en 300 cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el Sr. Elvino Félix Rivero Olazábal, 150 cuotas sociales; y el Sr. Tomás Manuel Rivero Olazábal, 150 cuotas sociales.

Las cuotas se integran en un cien (100) por ciento en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: el 25% al momento de la inscripción, y el saldo restante en el plazo de 2 años.

g) Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado.

En este acto, los socios resuelven designar como socios gerentes a los Sres. Elvino Félix Rivero Olazábal y Tomás Manuel Rivero Olazábal, quienes actuarán en forma individual e indistinta.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Viedma, 18 de julio de 2012.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

LOF - S.A.

Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en Avenida Roca N° 1047, de la ciudad de General Roca, titular del Registro Público de Comercio de esta Segunda Circunscripción Judicial, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un día la constitución de la sociedad "LOF SA." con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

A) Socios: Los cónyuges de primeras nupcias: Norma Beatriz Montani, D.N.I. 16.234.595, argentina, nacida el día 12 de abril de 1963, de 39 años de edad, comerciante y José Luis Rodríguez, D.N.I. 14.389.203, argentino, nacido el 25 de enero de 1961, de 41 años de edad, contador público nacional, ambos con domicilio en calle Tucumán 855, 3° Piso, Departamento C, de esta ciudad.

B) Fecha del Instrumento: 4 de abril del año 2012.

C) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Calle Tucumán 855, Piso 3°, Departamento C, de la ciudad de General Roca.

D) Objeto. Actividad Principal: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1°) Inmobiliaria y de Construcción: a) Todo tipo de operaciones con inmuebles y de construcción de edificios.- Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles, sean edificios o productivos, destinados a la vivienda, al comercio, o a la producción; y construir obras públicas y privadas, y edificios, sean o no bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa, por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones.- Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes particulares, de Banco Hipotecario. S.A. y/o otros Bancos oficiales y particulares para dichos fines. Como asimismo materiales para la construcción y materias primarias necesarias para dicha industria y sus accesorios.- Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios relacionados con el objeto social, sin limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en el presente estatuto.- b) Desarrollar todo tipo de operaciones financieras en relación con la actividad principal, tales como operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituida o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstruir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales.- La sociedad no realizará operaciones comprendidas, en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiere el concurso público.

Actividad Secundaria: 1°) Operaciones Financieras y de Inversión: La participación dineraria, accionaria, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda clase de títulos públicos en empresas de cualquier índole, controlando o no dichas empresas o sociedades.- La realización y/o administración de inversores en títulos bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones, financieras, construcciones, participaciones o adquisiciones de empresas, que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin intereses, financiar la realización de toda clase de obras.- En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal.

E) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

F) Capital Social: El capital social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000).

G) 1- Composición de los Órganos de Administración: Presidente: José Luis Rodríguez, y Director suplente: Norma Beatriz Montani.- 2- Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, todo de acuerdo al último párrafo del Art. 284 de la Ley 19.550. 3- Duración del Mandato: tres (3) Ejercicios.

H) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se otorguen.

I) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Gral. Roca, 11 de julio de 2012.

Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

H y H CONSTRUCCIONES S.R.L.

El Dr. Javier Mesa Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro de Comercio sito en Pasaje Juramento nro. 163, piso 1° de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "H y H Construcciones S.R.L. s/Inscripción Contrato Social S.R.L." A) Socios: Hernández, Juan José, D.N.I. N° 25.619.555, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Molle N° 500, B° El Frutillar y el Sr. Hernández Márquez, Juan Bautista, D.N.I. N° 92.246.215, casado de nacionalidad chilena, de profesión comerciante, con domicilio en calle Molle N° 500, B° El Frutillar, ambos de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.-

B) Fecha del Instrumento de Constitución: 25 de Noviembre de 2011.-

C) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Domicilio real en calle Molle N° 500, B° Frutillar, y domicilio legal en calle Mitre N° 686, ambos de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, en la jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

D) Objeto: La construcción, el estudio, dirección y administración de proyectos de obras de ingeniería o de arquitectura. La construcción y comercialización en todas las formas permitidas por las leyes que regulen las obras de ingeniería o arquitectura, sean de carácter público o privado, obras civiles o militares, en propiedades unipersonales o consorciales o mineras, obras hidráulicas, redes sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios incluso destinados al régimen de propiedad horizontal. La construcción de viviendas, talleres, plantas industriales, agrícola ganaderas, obras viales públicas o privadas, refacción o demolición de obras, construcción y/o demolición de edificios de todo tipo, su arriendo o dación en leasing acorde a la legislación vigente y/o futura. Construcción de unidades comerciales, edificios públicos o privados, obras nacionales o internacionales, pudiendo para cumplir su objeto adquirir, importar exportar y enajenar de cualquier modo todos los implementos de mercaderías, máquinas, herramientas y todo tipo de tecnología utilizables en la construcción.

E) Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción.

F) Capital Social: El capital social de la firma se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,00), que se integrará en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de ese monto y será acreditado al momento de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho capital se divide en ciento veinte (120) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00), cada una suscripta e integrada por los socios en su totalidad de la siguiente forma: El Sr. Juan José Hernández la cantidad de sesenta y un (61) cuotas sociales y el Sr. Juan Bautista Hernández Márquez cincuenta y nueve (59) cuotas sociales.

G) Administración y Fiscalización: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Hernández, Juan José en carácter de socio gerente de la sociedad y usará su firma precedida del sello social.

H) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Dr. Javier Mesa, Inspector Regional de Personas Jurídicas. S. C. de Bariloche, 7 de diciembre de 2011.- Dra. Blanca María Passarelli, Asesora Legal, Inspección Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

AUMENTO DE CAPITAL

TRANSPORTES VAQUER

S.A.

El Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, de la ciudad de General Roca ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del aumento de capital reforma contrato constitutivo, de la Sociedad que gira bajo el nombre Transportes Vaquer S.A., con domicilio en la ciudad de General Roca, que se resolvió mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Julio de 2011. Se ha dispuesto aumentar el capital social en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), o sea, llevarlo a la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000).

En consecuencia, se modifica el Artículo Cuarto del estatuto social, el que quedara redactado de la siguiente forma: *Artículo Cuarto:* "El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000,00); representado por cuatro mil acciones (4.000) acciones ordinarias de valor nominal pesos cien (\$ 100), cada una con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas. General Roca, 19 de Julio de 2012.- Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

BARILOCHE MOTO TOURS

S.R.L.

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIera Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en Juramento 163 planta baja, en el expediente "Bariloche Moto Tours SRL s/Modificación de Contrato por Cesión de Cuotas", hacer saber por un día la inscripción en dicho Registro de:

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, a 18 de abril de 2012, Miguel Hughes Hallett, DNI 7377762, soltero, domiciliado en Gral. Martín Miguel de Güemes 643, S. C. de Bariloche, Pcia. de Río Negro, cede un mil (1.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una y de un voto por cuota de Bariloche Moto Tours SRL con domicilio real y legal en San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro a favor de la Sra. Andrea Mariana Hughes Hallett, DNI 18278932, soltera, domiciliada en Libra 178, S. C. de Bariloche, Pcia. de Río Negro.

Consecuentemente la Cláusula Cuarta del Contrato Social queda redactada de la siguiente forma: *Cuarta:* "El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) dividido en dos mil (2.000) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, siendo suscripto totalmente de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. Klaus Zinggrebe un mil (1.000) cuotas sociales, y la Sra. Andrea Mariana Hughes Hallett un mil (1.000) cuotas sociales. Las cuotas sociales han sido integradas en dinero en efectivo en su totalidad."

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, 26 de junio de 2012.

María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

CRISTALES DISUR - S.R.L.

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Pcia de Río Negro, sito en Juramento 163 planta baja, en el expediente "Cristales Disur SRL s/Modificación de Contrato por Cesión de Cuotas", hacer saber por un día la inscripción en dicho Registro de:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 21 de marzo de 2012, Martín Briata, DNI 26023600, divorciado, domiciliado en Santa Fé 68, S. C. de Bariloche, Pcia. de Río Negro, cede trescientas cincuenta (350) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una y de un voto por cuota de Cristales Disur SRL con domicilio real legal en San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro a favor de los Sres. Manuel Briata, DNI 24456560, casado, domiciliado en Ipiranga 90, 4° piso, Depto. B, Bernal Este, Pcia. de Buenos Aires la cantidad de cien (100) cuotas sociales; Máximo Andrés Naveira, DNI 23235610, soltero, domiciliado en Avda. Jardín Botánico 1536, S. C. de Bariloche, Pcia. de Río Negro, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales, y Siro Leonardo Papparella, DNI 22006709, divorciado, domiciliado en Avda. Jardín Botánico 1536, S. C. de Bariloche, Pcia. de Río Negro, la cantidad de cien (100) cuotas sociales. En consecuencia la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente forma: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) se encuentra dividido en mil (1.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Martín Briata, 650 cuotas sociales; Máximo Andrés Naveira, 150 cuotas sociales; Manuel Briata, 100 cuotas sociales, y Siro Leonardo Papparella, 100 cuotas sociales. Las cuotas se encuentran totalmente integradas.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, 26 de junio de 2012.

María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

INNOVA DIGITAL SIGNAGE - S.R.L.

Cesión de cuotas sociales

Modificación de Contrato Social

El Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Avda. Roca N° 1047, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, hacer saber la cesión de la totalidad de las cuotas sociales que poseía el Sr. González Jorge Horacio, socio de Innova Digital Signage S.R.L., la cual fue instrumentada en fecha 30 de julio de 2010 y se realizó de la siguiente forma: a) al Sr. González Pascual Diego Julián el 90% de las cuotas de capital, por el importe de \$ 36.000.

Socios: Sr. González Pascual Juan Pablo nacido el 9 de abril de 1982, 29 años, soltero, D.N.I. N° 28.789.086, estudiante, con domicilio en calle Berutti 245 de la ciudad de Río Colorado, y el Sr. González Pascual Diego Julián, argentino, nacido el 23 de junio de 1980, 32 años, divorciado, D.N.I. N° 27.977.141, empleado, con domicilio en calle Ingeniero Ándersen 267, de la ciudad de Río Colorado.

Asimismo, por instrumento de fecha 05 de junio de 2012 se modificó el contrato social de Innova Digital Signage S.R.L. en lo concerniente al artículo Cuarto, el que queda redactado como se transcribe a continuación: "Cuarto: Capital Social: El capital social es de \$ 40.000, dividido en 4000 cuotas de \$

10 cada una. Dicho capital se suscribe totalmente por los socios en proporción del 10% a cargo del Sr. González Pascual Juan Pablo, con 400 cuotas de capital social de \$ 10 cada una, y un 90% del Sr. González Pascual Diego Julián, con 3600 cuotas del capital social de \$ 10 cada una, totalmente integradas a la fecha.-

De acuerdo a la modificación del Artículo Cuarto la administración social será ejercida en forma conjunta por los socios González Pascual Juan Pablo y González. Pascual Diego Julián, en forma indistinta, quienes tendrán el cargo de Gerentes.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Gral. Roca, 29 de junio de 2012.

Dr- Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

PARRILLA CHIQUIN

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, sito en calle Irigoyen N° 315, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 11.867, publicar en el Boletín Oficial -diario Río Negro, por cinco (5) días, la Transferencia del Fondo de Comercio de "Parrilla Chiquin", con domicilio en calle 225 y Ruta 22, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en los términos siguientes:

a) Vendedor: Diana Rosa Lucía Serenelli, DNI. N° 13.837.573, viuda, con domicilio en Los Nogales N° 1193, de Cipolletti, en su carácter de Administradora de la Sucesión "Vaira Alberto Bernardo s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 5688-J.3-09).

b) Comprador: Chiquin S.R.L., representada por Sergio Daniel Benítez DNI. N° 23.158.524, soltero, y Leandro Aníbal Goicoechea, DNI. N° 25.605.626, soltero, socios gerentes, con domicilio en Calle 225 y Ruta 22, de Cipolletti.

c) Importe: Pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000).

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti, 2012.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

CONVOCATORIAS

AGUAS RIONEGRINAS

S.A.

Asamblea General Ordinaria

Viedma, 3 de julio de 2012.

Se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de agosto de 2012 a las 9:00 horas, en su sede social de la calle Colón N° 719 de la ciudad de Viedma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación prevista en el Art. 234, Inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio N° 12, cerrado el 31 de diciembre de 2011.

2° - Consideración de la Gestión del Directorio durante el ejercicio social y de la Comisión Fiscalizadora por el mismo período.

3° - Consideración del Resultado del Ejercicio.

4° - Fijación de la retribución del Directorio y Síndicos.

5° - Designación de dos accionistas o los presentes, para firmar el Acta, conjuntamente con el Directorio.

Ing. Rubén Medina, Director.

—oOo—

**CLUB NAUTICO LA RIBERA
Asamblea General de Socios/as**

(Fuera de Término)

Viedma, Julio de 2012.

Fecha: Sábado 18 de Agosto de 2012.-

Hora: 10,00 horas.-

Lugar: Sede social - Avenida Francisco de Viedma 1402 - Viedma.

ORDEN DEL DÍA:

1°) Evaluar y aprobar las razones de la convocatoria fuera de término.

2°) Poner a consideración para su aprobación los balances de los ejercicios 2010/11 y 2011/12.

3°) Renovar la totalidad de las autoridades del Club, a saber: Comisión Directiva: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 1 Vocal Titular 1°, 1 Vocal Titular 2°, 1 Vocal Suplente 1°, 1 Vocal Suplente 2°.-

Comisión Revisora de Cuentas: 1 Vocal Titular, 1 Vocal Suplente.-

Rodolfo Cabrera, Presidente.- Juan José Tealdi, Secretario.

—oOo—

**BIBLIOTECA POPULAR
"NICOLAS AVELLANEDA"****Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Choele Choel, Julio de 2012.

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los Sres. socios de la Biblioteca Popular "Nicolás Avellaneda" de Choele Choel, a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) que se realizará el día 4 de agosto de 2012, a las 16,00 horas, en su local sito en la calle Nicolás Palacios N° 365. En la misma, se seguirá el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar con el Presidente y Setretario el Acta de la Asamblea.

2) Lectura del Acta de la sesión anterior y su consideración.

3) Razones de la convocatoria fuera de término.

4) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios Contables del 01/01/2009 al 31/12/2009, 01/01/2010 al 31/12/2010, 01/01/2011 al 31/12/2011.

5) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva.

6) Elección de un (1) miembro titular y un (1) suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

Aliro J. Ruiz, Presidente.- María del Carmen Permy, Secretaria.

—oOo—

**ASOCIACIÓN EMPLEADOS DE CORREOS
DE CIPOLLETTI****Asamblea General Ordinaria**

Cipolletti, Julio de 2012.

La Asociación Empleados de Correos de Cipolletti convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 2012 a las 21,00 horas,

en calle González Larrosa 1224 de la ciudad de Cipolletti con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.- Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Motivos del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término.

3.- Lectura y consideración de los Estados Contables, memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2011.

4.- Renovación total de la Comisión Directiva. Valenzuela Jorge Rogelio, Presidente.- Mirta Olivares, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO HISTÓRICO REGIONAL DE CHOEL CHOEL
Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Choel Choel, 15 de julio de 2012.

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que se realizará el 18 de agosto de 2012, a las 17 hs. en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Choel Choel, Avda. San Martín 1327 de la misma localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2° - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios vencidos al 31 de marzo de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 respectivamente.

3° - Elección de seis (6) miembros titulares: Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales titulares 1°, 2° y 3°, y seis (6) miembros suplentes: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero y Vocales Suplentes 2° y 3°, para integrar la Comisión Directiva por el término de dos (2) años.

4° - Elección de dos (2) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

5° - Razones de la convocatoria fuera de término.

6° - Actualización de la cuota social.

Evaristo Navarro, Presidente.- Liliana N. Zacarías, secretaria.

—oOo—

CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE
SAN ANTONIO OESTE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. A. Oeste, julio de 2012.

La Asociación Civil Club Atlético Independiente, de San Antonio Oeste, llama a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse en el domicilio de su sede social, sito en calle San Martín 862 de San Antonio Oeste, el día 26 de agosto de 2012 a las 11 hs. a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Lectura y consideración del Acta anterior.

2° - Razones del llamado a Asamblea fuera de término.

3° - Designación de dos socios para refrendar, junto con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

4° - Consideración de las certificaciones contables por ejercicios sin movimiento de los períodos regulares cerrados el 31 de diciembre de 2000, 31 de diciembre 2001, 31 de diciembre de 2002, 31 de diciembre 2003, 31 de diciembre 2004, 31 de diciembre 2005, 31 de diciembre 2006, 31 de diciembre 2007, 31 de diciembre 2008, y los Estados de Recursos y Gastos, Cuadro Recursos

(Anexo I), de gastos (Anexo II) gastos por sectores (Anexo III) y Memoria presentado por esta Comisión que comprende los ejercicios regulares cerrados el 31 de diciembre de 2009, 31 de diciembre de 2010, 31 de diciembre de 2011.

5° - Elección total de autoridades por finalización de mandatos, Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

6° - Fijación cuota social.

Roldán Marcos Antonio, Presidente a/c.- Gómez Marta Yolanda, Secretaria.

—oOo—

Gobierno de Río Negro
AGUAS RIONEGRINAS

Asamblea General Ordinaria

Viedma, 03 de Julio de 2012.

Se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas Rionegrinas S.A a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de agosto de 2012, a las 09,00 hs., en la sede de la Empresa, calle Colón N° 719 de la ciudad de Viedma, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación prevista en el artículo N° 234, inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio N° 12 cerrado el 31 de diciembre de 2011.-

2) Consideración de la Gestión del Directorio durante el ejercicio social y de la Comisión Fiscalizadora por el mismo período.

3) Consideración del Resultado del Ejercicio.

4) Fijación de la retribución del Directorio y Síndicos.

5) Designación de dos accionistas o los presentes para firmar el Acta conjuntamente con el Directorio.-

EL DIRECTORIO.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL. RUTA DEL VINO DE RIO NEGRO-PATAGONIA

Asamblea General Ordinaria

General Roca, Julio de 2012.

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Agosto 2012 a las 14 horas en su sede social General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Estado de Recursos y Erogaciones e Informe Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31.05.12.-

2) Elección de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por vencimiento del mandato y por el término de dos años.

3) Designación de dos socios para firmar el acta.

Norberto Ghirardelli, Presidente.

—oOo—

AERoclUB RIO COLORADO
Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Río Colorado, Julio de 2012.

Convócase a los asociados del Aeroclub Río Colorado, a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que se realizará el día 01 de Septiembre de 2012 a las 18 hs., en la sede de la Institución ubicada en la intersección de la Ruta Nacional N° 22 y 124 de Río Colorado Provincia de Río Negro, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.- Lectura, Consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.

3.- Motivos de la convocatoria fuera de término.

4.- Consideración de la Memoria. Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del período comprendido entre el 1 de Julio de 2010 y el 30 de Junio de 2011.-

5.- Modificación de la cuota social.

6.- Elección de 6 (seis) miembros titulares en reemplazo de los Sres. Marcelo Driga, Emilio Otavianelli, Feliciano Carrasco, Horacio Luis Prieto y Carlos Campastro por culminación de mandato y del Sr. Néstor Pilotti por no continuar con el cargo por razones particulares.

7.- Elección de 3 (tres) miembros suplentes en reemplazo de los Sres. Emark Driga, Javier Otavianelli, y Miguel A. Machado por culminación de mandato.

8.- Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los Sres. Héctor Pulita, Heriberto Malbos, y Eduardo Hugo Pilotti por culminación de mandato.

Nota: Una hora después de la citada para el inicio de la Asamblea, si no hubiera obtenido quórum, quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de socios presentes. (Art. N° 38 de los Estatutos sociales).

Roberto A. López, Presidente.

—oOo—

FRUTICULTORES REGINENSES S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Villa Regina, Julio de 2012.

Convócase a los señores accionistas de Fruticultores Reginenses S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de agosto de 2012 a las 9:00 hs., en 1ra. convocatoria y a las 10:00 hs., en segunda convocatoria (Art. 18 Estatuto Social) en la sede social, sita en Cipolletti N° 581 de Villa Regina, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Razones de la convocatoria fuera de término.

2) Aprobación de Memoria, Inventario, Balance, Estado de Resultado e Informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2011.

3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico por ejercicio cerrado el 31-12-2011.

4) Fijación de Retribuciones a los miembros del Directorio y Síndico.

5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Antonio J. Pirri, Presidente.

—oOo—

ASOCIACION PATRIOTICA TIRO FEDERAL DE GENERAL ROCA

Asamblea Ordinaria

(Fuera de Término)

General Roca, 23 de Julio de 2012

La Asociación Patriótica Tiro Federal de General Roca, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria (Fuera de término) a realizarse el día 12 de Agosto de 2012 a partir de las 10,00 horas, en su sede social, sita en calle Del Libertador N° 1215 de la ciudad de General Roca, a los fines de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

DE ASAMBLEA ORDINARIA:

1.- Lectura y consideración del acta de la anterior Asamblea.

2.- Lectura y consideración de la Memoria 2007-2011 y de los Estados Contables 2007; 2008; 2009; 2010 y 2011.

3.- Elección de socios para la renovación de la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva.

4.- Designación de dos socios para que junto con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

Gabriel Balbuena, Presidente.- Jorge Mosquera, Secretario.

Asamblea Extraordinaria

General Roca, 23 de Julio de 2012

La Asociación Patriótica Tiro Federal de General Roca, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 12 de Agosto de 2012 a partir de las 12,00 horas, en su sede social, sita en calle Del Libertador N° 1215 de la ciudad de General Roca, a los fines de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA**DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:**

1.- Lectura y consideración del acta de la anterior Asamblea.

2.- Lectura y consideración del nuevo Estatuto Social.

3.- Designación de dos socios para que junto con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

Gabriel Balbuena, Presidente.- Jorge Mosquera, Secretario.

—oOo—

PARTIDO POLÍTICO

PARTIDO SOCIALISTA**ACTA N° 46**

En la sede del Centro Socialista de Viedma, sita en calle Rivadavia N° 124 de la misma ciudad, siendo las 18 horas del día 26 de mayo de 2012, se constituye la Junta Electoral del Partido Socialista, Distrito Río Negro, a los fines de considerar el desarrollo del proceso eleccionario de renovación de autoridades partidarias.

Teniendo en Cuenta:

Que con fecha 3 de marzo de 2012 (Acta 40), la Junta Ejecutiva Provincial procedió a convocar a elecciones internas con fecha 18 de mayo de 2012, para la renovación de los siguientes órganos partidarios:

1°) Junta Ejecutiva Provincial: 1 Presidente y 10 miembros titulares.

2°) Comisión Revisora de Cuentas: 3 miembros titulares y 2 suplentes.

3°) Comisión de Ética: 3 miembros titulares y 2 suplentes.

4°) Representantes al Consejo Federal del Partido Socialista, orden nacional: 1 titular y 1 suplente.

5°) Delegados al Congreso del Partido Socialista, orden nacional: 18 delegados.

6°) Juntas de Centros Socialistas reconocidos en la Provincia de Río Negro: 3 miembros titulares y dos suplentes.

Que con fecha 12 de marzo de 2012 se efectuó la publicación de la referida convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, y con fecha 8 de marzo de 2012 en el diario Río Negro.

Que conforme puede observarse en acta N° 45 de esta Junta, con fecha 6 de mayo del corriente se recibió, a los fines de su oficialización, una lista que postulaba candidatos a la totalidad de los cargos de los órganos partidarios indicados entre los ítems 1° al 5°, que se denominó "Lista Solidaridad, Participación y Transparencia - Celeste y Blanca".

Que vencido el plazo establecido en la convocatoria no se presentaron otras listas.

Que la Junta Provincial informa que los compañeros Juan José Tealdi, Pablo Mastroberti, Nilda Noemí Baffiggi y Chonik Nahuel Villano, han presentado su renuncia al cargo de delegados al Congreso Provincial en atención a la incompa-

tilidad que existe para desempeñar en forma simultánea con los cargos a los que ahora se postulan, y que existen suplentes oportunamente elegidos en cada Centro que reemplazarán a los mencionados renunciantes.

Que realizadas por esta Junta las verificaciones del caso, se comprobó que los candidatos nominados por la Lista Solidaridad, Participación y Transparencia - Celeste y Blanca, reúnen las condiciones exigidas por la Carta Orgánica partidaria para ocupar los cargos a los que se postulan.

Que no se han recibido observaciones ni impugnaciones a la única lista presentada ni al proceso electoral.

Que habiéndose presentado una única lista, no corresponde realizar el acto comicial.

Que las listas presentadas para las juntas de los centros socialistas, serán analizadas en otra reunión de esta Junta.

Por todo ello,

La Junta Electoral Provincial
del Partido Socialista Distrito Río Negro

RESUELVE:

1° - Aprobar el proceso de elecciones internas desarrollado con miras a la renovación de los siguientes órganos partidarios.

- Junta Ejecutiva Provincial: 1 Presidente y 10 miembros titulares.

- Comisión Revisora de Cuentas: 3 miembros titulares y 2 miembros suplentes.

- Comisión de Ética: 3 miembros titulares y 2 miembros suplentes.

- Representantes al Consejo Federal del Partido Socialista, orden nacional: 1 miembros titular y 1 miembro suplente.

- Delegados al Congreso del Partido Socialista, orden nacional: 18 delegados.

2° - Proclamar como integrantes de los órganos partidarios ya indicados a los/as siguientes compañeros/as:

Junta Ejecutiva Provincial (Presidente y 10 miembros)

Presidente: Tealdi, Juan José, DNI. N° 11.445.933 (Viedma - Valle Inferior).

Miembros:

- 1) Giménez, Carmen, DNI. N° 4.898.862 (Bariloche - Zona Andina).
- 2) Albrecht, Luis Roberto, DNI. N° 17.493.469 (Viedma - Valle Inferior).
- 3) Izaguirre, María Jesusa, DNI. N° 10.614.213 (Luis Beltrán - Valle Medio).
- 4) Cruciani, Fabián Lorenzo, DNI. N° 21.385.710 (Cipolletti - Alto Valle).
- 5) Ortega, Eliana Alejandra, DNI. N° 28.559.279 (Catriel - Alto Valle).
- 6) Etchepareborda, Paolo Adrián, DNI. N° 25.105.286 (Viedma - Valle Inferior).
- 7) Sanza, Elizabet Marcela, DNI. N° 16.601.336 (El Bolsón - Zona Andina).
- 8) Mastroberti, Pablo, DNI. N° 12.646.201 (Cipolletti - Alto Valle).
- 9) Nilda Noemí Baffiggi, DNI. N° 5.277.958 (San Antonio - Zona Atlántica).
- 10) Villano, Chonik Nahuel, DNI. N° 32.473.570 (Sierra Grande - Zona Atlántica).

Comisión Revisora de Cuentas*Titulares:*

- 1) Cancina, Roberto Álvaro, DNI. N° 11.748.880 (Viedma).
- 2) Pajón, Graciela Rebeca, DNI. N° 13.950.586 (Viedma).
- 3) Villasuso, Julián Alberto, DNI. N° 24.342.995 (San Antonio).

Suplentes:

- 1) Arregui, Ricardo, DNI. N° 13.375.139 (Viedma).
- 2) Álvarez, Adelina del Pilar, DNI. N° 23.034.425.

Comisión de Ética

- 1) Calvo, Jorge Enrique, DNI. N° 23.270.231 (Viedma).
- 2) Iivoff, Raquel Lidia, DNI. N° 10.150.895 (Bariloche).
- 3) Belgrano, Eduardo Horacio, DNI. N° 05.947.481 (Conesa).

Suplentes:

- 1) Ruiz Sartor, Leroy Alejandro, DNI. N° 36.192.275 (Viedma).
- 2) Ortiz, Élica, DNI. N° 10.362.854 (Viedma).

Representantes al Consejo Federal, Orden Nacional*Titular*

- Giménez, Carmen, DNI. N° 4.898.862 (Bariloche).

Suplente:

- Migliaccio, Ricardo Eugenio, DNI. N° 10.200.786 (Cipolletti)

Delegados al Congreso Nacional del Partido Socialista, Orden Nacional

- 1) Giménez, Carmen, DNI. N° 4.898.862 (Bariloche - Zona Andina).
- 2) Calvo, Helmer Sandro, DNI. N° 16.590.140 (Viedma - Valle Inferior).
- 3) Nilda Noemí Baffiggi, DNI. N° 5.277.958 (San Antonio - Zona Atlántica).
- 4) García, José Guillermo, DNI. N° 12.644.095 (Gral. Roca - Alto Valle).
- 5) Izaguirre, María Jesusa, DNI. N° 10.614.213 (Luis Beltrán - Valle Medio).
- 6) Sanza, Elizabet Marcela, DNI. N° 16.601.336 (Bolsón - Zona Andina).
- 7) Etchepareborda, Paolo Adrián, DNI. N° 25.105.286 (Viedma - Valle Inferior).
- 8) Cifuentes, Gustavo Sebastián, DNI. N° 25.702.593 (Sierra Grande - Zona Atlántica).
- 9) Ortega, Eliana Alejandra, DNI. N° 28.559.279 (Catriel - Alto Valle).
- 10) Iivoff, Raquel Lidia, DNI. N° 10.150.895 (Bariloche - Zona Andina).
- 11) Arregui, Ricardo, DNI. N° 13.375.139 (Viedma - Valle Inferior).
- 12) Villasuso, Julián Alberto, DNI. N° 24.342.995 (San Antonio - Zona Atlántica).
- 13) María Luz del Carmen Riera, DNI. N° 14.935.070 (Cipolletti - Alto Valle).
- 14) Tormo, Rubén Guillermo, DNI. N° 10.858.367 (Luis Beltrán - Valle Medio).
- 15) Sánchez, María Inés, DNI. N° 16.053.882 (Bariloche - Zona Andina).
- 16) Pajón, Graciela Rebeca, DNI. N° 13.950.586 (Viedma - Valle Inferior).
- 17) Álvarez, Adelina del Pilar, DNI. N° 23.034.425 (Sierra Grande - Zona Atlántica).
- 18) Daniel Carrea, DNI. N° 8.557.105 (Cipolletti - Alto Valle).

Estas autoridades asumirán sus funciones el día 28 de junio de 2012 y su mandato caducará el 28 de junio de 2014.

Ni siendo para más, a las 19 horas se da por terminada la reunión.

Pedro Testa, Presidente.- Evia Esiatardugno, Vocal.

A V I S O

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno	
del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	\$ 50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	\$ 6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	\$ 7,50
Constitución de la Nación Argentina	\$ 4,50
Digesto Tomo I	\$ 22,50
Digesto Tomo III	\$ 22,50
Digesto Año 1986	\$ 22,50
Digesto Año 1987	\$ 22,50
Digesto Año 1988	\$ 22,50
Digesto Año 1989	\$ 22,50
Digesto Año 1990	\$ 22,50
Digesto Año 1991	\$ 22,50
Digesto Año 1992	\$ 22,50
Digesto Año 1993	\$ 22,50
Digesto Año 1994	\$ 22,50
Digesto Año 1995	\$ 22,50
Digesto Año 1996	\$ 22,50
Digesto Año 1997	\$ 22,50
Digesto Año 1998	\$ 22,50
Digesto Año 1999	\$ 22,50
Digesto Año 2000	\$ 22,50
Digesto Año 2001	\$ 22,50
Digesto Año 2002	\$ 22,50
Procedimiento Administrativo	\$ 4,50
Constitución Pcial. (chica)	\$ 3,00
Constitución Pcial. (grande)	\$ 6,00
Régimen Previsional Ley 2092	\$ 4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	\$ 250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.	DECRETOS
LEYES		
4771.- 13-07-2012.- Se declara de utilidad pública una fracción de parcela a uso municipal de San Carlos de Bariloche	1	904.- 13-07-2012.- Modificar el Art. 4 del Decreto Pcial. A N° 676/99
4772.- 13-07-2012.- Se instituye el día 2 de Mayo como día de los Tripulantes del Crucero A.R.A.Gral. Belgrano	2	905.- 13-07-2012.- Otorgando un aporte no reintegrable a favor de la Biblioteca Popular del Niño de la ciudad de Viedma
4773.- 13-07-2012.- Se declara de utilidad pública una fracción de parcela a uso municipal de Ing. Huergo	2	906.- 13-07-2012.- Ratifíquese el Convenio entre el Mtrio. de Desarrollo Social y la Municipalidad de Coronel Belisle
4774.- 13-07-2012.- Se declara de utilidad pública y sujetas a expropiación la parcelas de la Municipalidad de Cervantes	2	908.- 13-07-2012.- Aprobar y ratificar el Convenio entre el Mtrio. de Obras y Servicios Públicos y el Departamento Pcial. de Aguas
4775.- 13-07-2012.- Se establece que al menos un aula de todas las escuelas públicas o privadas de la Pcia. de Río Negro, lleve el nombre de algunos de los civiles declarados "Héroes Nacionales"	2	909.- 13-07-2012.- Aprobar y ratificar el Convenio entre el Mtrio. de Obras y Servicios y Vial Rionegrina S.E.
4776.- 13-07-2012.- Estableciendo el valor locativo cuando el Estado Pcial. sea locatario	2	910.- 13-07-2012.- Aprobar y Ratificar el Convenio entre el Mtrio. de Obras y Servicios y el I.P.P.V.
4777.- 13-07-2012.- Incorpórase como Art. 78 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Pcia. de Río Negro (Ley P N° 4142)	2-3	DECRETOS SINTEZADOS
4778.- 23-07-2012.- Zona Desfavorable	3	RESOLUCIONES
4779.- 23-07-2012.- Se crea la Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento del Convenio ratificado por ley n° 4750	3	LICITACIONES
4780.- 23-07-2012.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 7°, último párrafo, de la Constitución de la Provincia de Río Negro y sin perjuicio de las prohibiciones e inhabilidades previstas al efecto por otras disposiciones aplicables, no podrán ejercer funciones de responsabilidad, asesoramiento o cargo público, por lo que determina la inhabilitación a perpetuidad	3-4	CONCURSO
		COMUNICADO
		EDICTOS DE MINERIA
		SECCION JUDICIAL
		EDICTOS
		SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES
		ESTATUTOS SOCIALES,
		CONTRATOS ETC.
		AUMENTO DE CAPITAL
		CESION DE CUOTAS SOCIALES
		TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO
		CONVOCATORIAS
		PARTIDO POLITICO (Partido Socialista)
		AVISOS BOLETIN OFICIAL

ART. 2° - LEY 40

El texto de las leyes sancionadas por esta Legislatura, el de los Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, serán tenidos por auténticos.



PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– **Viedma:**

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– **General Roca:**

Avda. Roca N° 1047 -Planta Baja
Tel/Fax: 02941 - 431230.

– **Cipolletti:**

Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.

– **San Carlos de Bariloche:**

Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

Venta y Distribución:
Dirección de Iniciativa Legislativa,
Decretos y Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro